CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Dirección Regional Tolima
ORDENADOR DEL GASTO	Alexander Montealegre Ramírez (E)
OBJETO	Contratar la prestación de servicios médicos de urgencias, ambulatorios e intrahospitalarios de mediana y alta complejidad que requieran los beneficiarios del SMA del Sena regional Tolima

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual en su artículo 30 estableció que la Entidad debía garantizar la prestación de servicios de salud a los familiares de sus empleados, disponiendo que el SENA asumiría directamente o contrataría con entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social la prestación de un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

En desarrollo de lo anterior, el funcionamiento del Servicio Médico Asistencial (SMA) fue reglamentado mediante el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, disposiciones mediante las cuales se definieron la organización, administración y cobertura del servicio, estableciendo la obligación de garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

De igual forma, la Convención Colectiva de Trabajo del SENA, vigente suscrita por la entidad con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, en su artículo 28, establece que la familia del trabajador oficial gozará del Servicio Médico Asistencial de acuerdo con el reglamento vigente que regula dicho servicio. A su vez, el artículo 7 de la Ley 4 de 1976 dispone que la familia del pensionado tiene derecho a los servicios médicos y odontológicos establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

Posteriormente, el Servicio Médico Asistencial ha sido complementado y actualizado mediante el Acuerdo 007 de 2009 y el Acuerdo 011 de 2010, los cuales reiteran la obligación institucional de garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios afiliados a dicho servicio.

En cuanto a su estructura administrativa, el órgano rector del Servicio Médico Asistencial es la Junta Administradora Regional del Servicio Médico, integrada por representantes de la Entidad y de las organizaciones sindicales. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Acuerdo 24 de 1978, dicha Junta tiene la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. Asimismo, tanto en la Dirección General como en cada Dirección Regional se designa un funcionario directivo y un coordinador que hacen parte de las respectivas juntas administrativas.

De igual manera, el citado acuerdo establece que la Junta Administradora Nacional tiene carácter asesor de las juntas regionales, las cuales deben responder ante aquella por la eficaz administración del Servicio Médico Asistencial, así como rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para aquellos asuntos que no se encuentren expresamente regulados dentro de las normas vigentes del servicio.

En este contexto, y considerando la necesidad institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial, la Dirección Regional Tolima del SENA elabora los presentes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar un proceso de contratación que permita asegurar el acceso a servicios integrales de atención en salud de mediana y alta complejidad, incluyendo servicios de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria y procedimientos especializados, cuando estos sean requeridos por los beneficiarios.

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, debidamente certificado por el área competente, y resulta indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Servicio Médico Asistencial, en el marco de la gestión del talento humano y del bienestar de los servidores y pensionados del SENA.

Es importante señalar que la misión institucional del SENA no corresponde a la prestación del servicio público de salud en los términos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En efecto, el Servicio Médico Asistencial constituye un beneficio de salud otorgado a los familiares de los empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la Entidad.

En este sentido, el Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del cual las Entidades Promotoras de Salud (EPS) ejercen funciones de aseguramiento. Posteriormente, el Decreto 1890 de 1995 estableció la posibilidad de que las entidades públicas que prestaban servicios de salud se transformaran en entidades promotoras de salud. No obstante, el SENA no adoptó dicho modelo

de aseguramiento, razón por la cual el servicio médico asistencial que presta la Entidad constituye un esquema complementario y autónomo respecto del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y no corresponde al Plan Obligatorio de Salud. Posteriormente, el 23 de diciembre de 1995 se expidió el Decreto 1890 de 1995, mediante el cual se estableció la posibilidad de que las entidades públicas que venían prestando servicios de salud se transformaran o se adaptaran como entidades promotoras de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con posterioridad, se expidió el Decreto 404 de 1996, a través del cual se autorizó a determinadas entidades allí relacionadas para continuar prestando servicios de salud en las condiciones previstas en dicha norma.

En este contexto, si bien el SENA presta servicios de salud a través del Servicio Médico Asistencial, este no constituye un esquema de aseguramiento en los términos previstos por la Ley 100 de 1993. En consecuencia, el plan de servicios de salud que la Entidad ofrece a sus beneficiarios tiene carácter complementario y especial, y no corresponde al Plan Obligatorio de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En consecuencia, el SENA debe garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial mediante la contratación con instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas, en cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, y en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que garantice la prestación del servicio.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial del SENA, y en cada vigencia presupuestal, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los beneficiarios afiliados a dicho servicio. En consecuencia, la Entidad debe adelantar los correspondientes procesos de contratación estatal que permitan asegurar la atención integral en salud, conforme a las obligaciones institucionales derivadas de la normatividad que regula el Servicio Médico Asistencial.

De esta manera, y con el propósito de garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios de salud a través de instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas, la entidad considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por tratarse de un proceso cuyo valor se encuentra dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad de selección objetiva.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para esta modalidad de selección en relación con la menor cuantía definida para la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, cuando la contratación no corresponda a las causales de contratación directa ni se configure alguna de las modalidades especiales de selección, y su valor se ubique dentro de los rangos de menor cuantía de la entidad estatal, procede adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado y el presupuesto oficial estimado, la Entidad adelantará el presente proceso bajo dicha modalidad de selección.

Actualmente, el Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima del SENA cuenta con un total de 248 beneficiarios, de los cuales 221 pertenecen a la Regional Tolima y 27 corresponden a beneficiarios de otras regionales, a quienes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 de 1975 reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral.

Con el fin de sustentar técnicamente la necesidad de la contratación, a continuación, se presenta el perfil epidemiológico y la caracterización poblacional de los beneficiarios del SMA Regional Tolima.

Clasificación de usuarios del SMA SENA Regional Tolima

REGIONAL TOLIMA	221
OTRAS REGIONALES	27
TOTAL BENEFICIARIOS A DICIEMBRE 2025	248

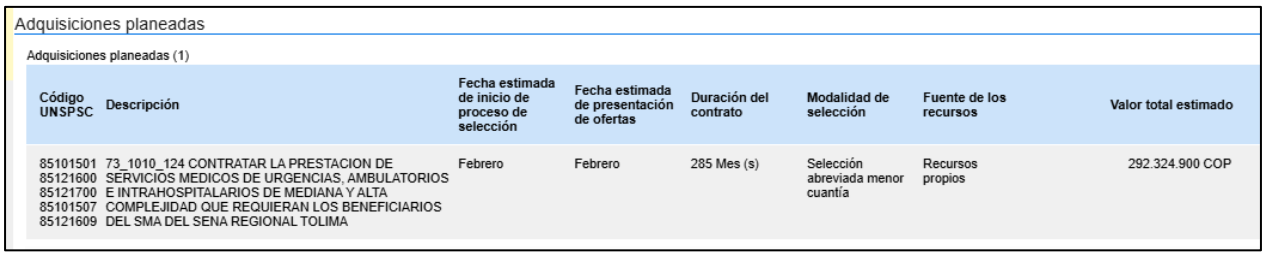
Usuarios por grupo de edades y sexo

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 A 5 AÑOS	2	2	4
06 AÑOS A 11 AÑOS	6	10	16
12 AÑOS A 26 AÑOS	32	38	70
27 AÑOS A 59 AÑOS	27	7	34
MAYORES DE 60 AÑOS	94	30	124
TOTAL	161	87	248

Así mismo se presentan las principales patologías de los usuarios del SMA SENA Regional Tolima, con el número de atenciones realizadas en el año 2025 por cada una:

PATOLOGIA	NUMERO DE ATENCIONES MEDICAS AÑO 2025
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	35
HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	26
DIABETES MELLITUS TIPO 2	21
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	14
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	11

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101501 85121600 85121700 85101507 85121609	73_1010_124 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL TOLIMA	Febrero	Febrero	285 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	292.324.900 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
2	Servicios	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
3	Servicios	85101501	Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos
4	Servicios	85101501	Servicios de consultorios médicos
5	Servicios	85101507	Centros asistenciales de urgencia
6	Servicios	85121609	Servicios de Cirugía

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios médicos de urgencias, ambulatorios e intrahospitalarios de mediana y alta complejidad que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA regional Tolima durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la prestación integral de servicios de salud de mediana y alta complejidad requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, incluyendo, entre otros, los servicios de atención de urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, consultas especializadas, servicios diagnósticos y terapéuticos, unidades de cuidados intermedios e intensivos, así como los servicios complementarios necesarios para la atención médica integral de los usuarios.

La prestación de los servicios deberá realizarse a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitada por la autoridad sanitaria competente, la cual deberá contar con la capacidad instalada, infraestructura, talento humano especializado y tecnología necesaria para la atención de pacientes en condiciones de mediana y alta complejidad, conforme a los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los servicios se prestarán de acuerdo con las necesidades médicas de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, previa autorización del médico asesor o del supervisor del contrato, salvo en los casos de atención inicial de urgencias en los cuales no se requiere autorización previa, conforme a la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios de Salud con persona jurídica (IPS)

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de salud con persona jurídica, mediante el cual una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), debidamente habilitada por la autoridad sanitaria competente, se obliga a prestar los servicios médicos requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Tolima, a cambio de una remuneración previamente pactada conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

La tipología contractual se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en virtud de la cual las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines y el adecuado funcionamiento de la administración. En el presente caso, la contratación tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud especializados requeridos para la atención integral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

En consecuencia, el contratista deberá ser una persona jurídica que tenga la calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), y que cumpla con los requisitos técnicos, científicos y administrativos exigidos por la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.

La ejecución del contrato se realizará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte del contratista, sin que ello implique la generación de vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal vinculado por el contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Adicionalmente, se precisa que la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) no equivale por sí misma a la habilitación de los servicios de salud ofertados. El REPS constituye un sistema de información administrado por la autoridad sanitaria competente en el cual se registran los prestadores de servicios de salud y los servicios que estos declaran prestar; sin embargo, la habilitación implica el cumplimiento efectivo de los estándares y condiciones de capacidad tecnológica, científica, patrimonial y administrativa exigidos por la normatividad vigente para la prestación de cada servicio de salud.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar que los servicios ofertados se encuentran debidamente inscritos y habilitados en el REPS, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, actualmente previsto en el Decreto 1011 de 2006 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar y mantener vigentes todas las licencias, permisos, habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normativa vigente para la prestación de servicios de salud en Colombia, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas, científicas, administrativas y financieras requeridas para la adecuada prestación de los servicios ofertados.

En particular, la Institución Prestadora de Servicios de Salud deberá encontrarse debidamente inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y cumplir con los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y en el Sistema Único de Habilitación desarrollado mediante la Resolución 3100 de 2019, así como en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que cada uno de los servicios ofertados se encuentre debidamente inscrito y habilitado en el REPS, manteniendo vigentes dichas habilitaciones durante toda la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad instalada mínima requerida, conforme a las especificaciones técnicas del proceso contractual, incluyendo servicios habilitados de hospitalización para adultos y unidad funcional de cirugía con mínimo dos quirófanos habilitados, servicio de urgencias disponible de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, unidades de cuidado intermedio e intensivo para población adulta, así como los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico tales como laboratorio clínico, banco o servicio de transfusión, imágenes diagnósticas con equipos de rayos X, tomografía y ecografía, y radiología intervencionista.

De igual forma, el prestador deberá contar con los servicios complementarios de salud necesarios para garantizar la integralidad de la atención, entre ellos nutrición, fisioterapia, terapia respiratoria, psicología y patología básica y especializada, así como con las especialidades médicas requeridas para la atención de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con el portafolio de servicios presentado y habilitado ante la autoridad sanitaria competente.

Así mismo, el contratista deberá disponer del talento humano idóneo y suficiente para la prestación de los servicios contratados, garantizando que los profesionales de la salud se encuentren debidamente habilitados para el ejercicio de su profesión y registrados en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), además de cumplir con las obligaciones legales en materia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con un portafolio de servicios actualizado, en el que se identifique la capacidad instalada, los servicios habilitados, los horarios de atención, los canales de asignación de citas, los mecanismos de entrega de resultados y de historias clínicas, así como los procedimientos de referencia y contrarreferencia, garantizando la accesibilidad, oportunidad, continuidad y calidad en la atención de los usuarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

El contratista deberá igualmente implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, así como aplicar los protocolos de seguridad del paciente y los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la prestación de los servicios de salud.

Durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones correspondientes para cada uno de los servicios ofertados, así como las autorizaciones sanitarias, ambientales y administrativas exigidas por la autoridad competente. En caso de suspensión, revocatoria o pérdida de alguna de estas habilitaciones, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIO REQUERIDO	**CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA** **CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA** **NOTA**: La capacidad instalada mínima requerida y los servicios de salud ofertados por el proponente deberán encontrarse debidamente habilitados y vigentes en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud regulado en el Decreto 780 de 2016. En consecuencia, el oferente deberá acreditar que dichos servicios se encuentran habilitados por la Secretaría de Salud competente para la ciudad de Ibagué, autoridad sanitaria responsable de la inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios de salud en el respectivo ente territorial, y que corresponden a los servicios incluidos dentro de su portafolio institucional
HOSPITALIZACIÓN	camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos)
APOYO DIAGNOSTICO	laboratorio clínico transfusión sanguínea. imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomógrafo, y ecógrafo). radiología intervencionista
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, cirugía general y ortopedia “debe contar con triage.
	Debe contar con mínimo tres consultorios y diez camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.

UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	
CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS DE USO PARA USUARIOS DEL SENA	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.	
HABITACIÓN UNIPERSONAL DE USO PARA USUARIOS DEL SENA	Mínimo una	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	nutrición	
	fisioterapia terapia respiratoria psicología	
	patología básica y especializada	
SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	**MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA**	**MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA**
Hospitalización general de adultos	NO APLICA	X
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X
Servicio de urgencias	NO APLICA	
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía de la mano – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía de tórax - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X

Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Urología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos de alta complejidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Medicina interna– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Gastroenterología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Coloproctología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X

Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cardiología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Hemodinamia interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Infectología interconsultas de acuerdo con Portafolio de Servicios presentado		X
Ginecología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Ginecología Oncológica consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía Maxilofacial consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El CONTRATISTA debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
	De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigentes para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
Portafolio de Servicios	El CONTRATISTA presenta el portafolio de servicios que relaciona capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Nota: si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario del SENA REGIONAL TOLIMA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que, guarde relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro de su alcance del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y el medico auditor del SENA REGIONAL TOLIMA, lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.
	Requisitos para la atención de servicio
	Horarios de Atención
	Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos
	Entrega de resultados
	Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)
	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.
	Debe dar aplicabilidad del modelo de atención en salud junto con la propuesta.
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…".
	Dar aplicabilidad al protocolo de atención segura de pacientes.
	Allegar la certificación del PAMEC emitida por Gerente del Hospital

Idoneidad del Talento Humano	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
	Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS).
	Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales. La entidad deberá presentar certificado de afiliación con fecha vigente no mayor a un mes.
Condiciones Técnicas	Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico Asesor del SENA Regional Tolima, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.
	Formular los medicamentos en nombre genérico y en caso de que el medicamento sea comercial, escribir los principios activos y posteriormente entre paréntesis el nombre comercial del medicamento, con la cantidad necesaria de los mismos para la totalidad del tratamiento requerido, todo esto siguiendo los Lineamientos Buenas Prácticas de Prescripción de Medicamentos, de la Circular 01-3-2019-000185 emitida por Secretaría General del SENA, la cual se adjunta a los anexos del contrato. ACLARACION: la formulación a la cual se hace referencia es al Plan De Manejo Externo
Condiciones Técnicas	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del SENA y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. Se deberá entregar al beneficiario del SENA, copia de la atención médica realizada en servicios de consulta externa, y en servicios de hospitalización se deberá entregar copia de la EPICRISIS.
	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.
	Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.
	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.
	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por el SENA Regional Tolima.
	Para el caso de medicamentos regulados, se deberán facturar según lo establecido en la Circular 19 de 2024 y las demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan "Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el Precio Máximo de Venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles", en caso de facturación por encima del valor regulado se realizara la respectiva glosa.
Condiciones Técnicas	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año.

	Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
	En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Resolución 2284 y 2335 del 2023. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Resolución 2284 y 2335 del 2023, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a los correos electrónicos ypereza@sena.edu.co y arguerreron@sena.edu.co
	El contratista garantiza los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo Resolución No. 2335 de 2023 y/o las demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen,. La solicitud de autorizaciones se debe realizar a los correos ypereza@sena.edu.co y arguerreron@sena.edu.co
	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 2284 Y 2335 de 2008 con envío de la información al correo ypereza@sena.edu.c, y arguerreron@sena.edu.co
	El CONTRATISTA se compromete a realizar las cirugías programadas máximo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la entrega de la autorización de dicho procedimiento, teniendo en cuenta que, dentro de este mismo plazo, se deben realizar los estudios paraclínicos necesarios y valoración pre anestésica.
Condiciones Técnicas	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO : El CONTRATISTA deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberá dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social.
	En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.
	EL CONTRATISTA deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento en caso de ser necesario a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	En atención la pandemia por COVID-19, se debe dar aplicabilidad a los lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19).

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser certificadas mediante documento escrito, debidamente firmado por el oferente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica, anexándolo junto con la oferta.

Sin embargo, aquellos documentos que se dicen se deben entregar con la oferta, el proponente deberá allegar el soporte solicitado.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas condiciones operativas y tarifas ofertadas y aceptadas por el SENA durante toda la vigencia del contrato.
3) Constituir y presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en los estudios previos y mantenerlas vigentes durante la ejecución contractual.
4) Mantener durante la vigencia del contrato los precios y tarifas ofertados, absteniéndose de facturar valores superiores a los aprobados por el SENA.
5) Obrar con lealtad, buena fe y diligencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y adoptando las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
6) Presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales del SENA para la radicación de cuentas.
7) Atender dentro de los plazos establecidos por la entidad los requerimientos de información, aclaraciones o documentación que formule el supervisor del contrato o la entidad contratante.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información, documentos, historias clínicas o datos a los que tenga acceso y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del contrato, conforme a la normativa de protección de datos personales y reserva de la historia clínica. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole

civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar al SENA, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o actuación irregular que busque afectar la ejecución del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los bienes, documentos o elementos que este haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.
15) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que determine la ley o el supervisor para la adecuada ejecución del mismo.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar prestación integral de los servicios de salud objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, remitidos por los médicos asesores de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, Seguridad, Pertinencia y continuidad y calidad en la atención.

2) Poner a disposición del SENA, dentro del plazo ofrecido en su propuesta, los puntos de atención, infraestructura, red médica, talento humano, equipos y capacidad instalada necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados.

3) Informar oportunamente al SENA de los casos en que se requiera la hospitalización u otros servicios adicionales para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

4) Garantizar durante toda la vigencia del contrato canales de comunicación permanentes**,** incluyendo atención telefónica directa o medios equivalentes, que permitan a los usuarios y al supervisor del contrato establecer contacto oportuno con el prestador del servicio.

5) Llevar la historia clínica de los pacientes debidamente diligenciada de conformidad con las disposiciones legales vigentes garantizando su adecuado diligenciamiento, integridad, confidencialidad, conservación y disponibilidad, dejando constancia clara y precisa de cada atención o procedimiento realizado. Efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.

6) Permitir el acceso a las historias clínicas, registros estadísticos, soportes de atención y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación control, revisión y evaluación de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, según la normativa vigente, Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 441 de 2022. artículo 2.5.3.4.3.4.

7) Prestar los servicios a través de su propia red de servicios de salud**,** de acuerdo con su capacidad instalada y con los servicios habilitados ante las autoridades sanitarias competentes.

8) El contratista deberá entregar mensualmente las facturas en medio físico y magnético, con todos los soportes por servicios prestados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2286 y 2335 de 2023, en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima del SENA ubicado en la Transversal 1 calle 42244 de la ciudad de Ibagué y adjuntas a los siguientes correos ypereza@sena.edu.co, cphernandez@sena.edu.co y arguerreron@sena.edu.co, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, anexando los originales de las Ordenes de Atención; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.

9) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales de ejecución contractual, incluyendo informes estadísticos de servicios prestados, exámenes practicados, Informe de facturación radicada, informe de ejecución contractual, informe discriminado por especialidad de consultas ambulatorias realizadas y procedimientos ambulatorios realizados y procedimiento diagnósticos y terapéuticos.

10) Los servicios deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

    - Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contenga firma y sello del Medico asesor. Las órdenes estarán debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA.

    - Los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta de identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Servicio Médico Asistencial.

- Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del Médico de la Regional.

11) El contratista deberá presentar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los permisos, habilitaciones, licencias y registros exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para la prestación de los servicios de salud contratados.

12) Cumplir con las disposiciones legales, sanitarias, técnicas y éticas que regulan el ejercicio de las profesiones de la salud, absteniéndose de emitir incapacidades, fórmulas médicas o solicitudes de servicios sin el respectivo soporte en la historia clínica o cuando no correspondan conforme a la práctica médica.

13) Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.

14) El contratista deberá informar al SENA, cualquier irregularidad detectada en la utilización de los servicios, incluyendo posibles casos de suplantación, fraudes o uso indebido por parte de usuarios.

15) El contratista deberá dar cumplimiento durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad con las normas vigentes. El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse cuando sea requerido por la entidad y será condición para la realización de los pagos correspondientes.

16) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

17) Si se llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que, guarde relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro de su alcance del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y el medico auditor del SENA REGIONAL TOLIMA, lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la recolección de los residuos, indicando como mínimo:

1. Identificación del certificado con consecutivo único.
2. Fecha de expedición.
3. Identificación de la empresa que emite el certificado.
4. Identificación del generador.
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos.
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL.
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente.
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s).
11. Tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

b. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades", con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (el cual reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos y la oferta presentada.
2) Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.
3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos, condiciones o especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
4) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, por los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor y conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
5) Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría o supervisión, según corresponda, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías a que haya lugar. Para tal efecto, el Supervisor del contrato dará aviso

oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho que pueda constituir incumplimiento o mora en las obligaciones del contratista.

8) Informar al contratista la forma y los lineamientos institucionales para la presentación de las facturas o documento equivalente para efectos del trámite de pago.
9) Las demás obligaciones que se estimen necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación y la normativa aplicable.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del Certificado de Registro presupuestal-CRP).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Ibagué, Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Ibagué, Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

	El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **OLGA ESPERANZA GONZALEZ CUELLAR-** Profesional G02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada del contrato y las circunstancias de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se establece que las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud deberán utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, siempre que se garantice la participación de personas naturales o jurídicas habilitadas para la prestación de dichos servicios y registradas ante las autoridades competentes del sector salud.

Asimismo, la Ley 80 de 1993, artículo 24, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que orientan la contratación estatal y obligan a que la selección de la modalidad se fundamente en criterios objetivos, garantizando la igualdad de los oferentes.

Adicionalmente, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 refuerza la necesidad de justificar la modalidad de selección con parámetros claros y verificables, como mecanismo de control y prevención de prácticas indebidas.

El Consejo de Estado, a través de la Sección Tercera, en la Sentencia del 24 de marzo de 2011 (Rad. 36601)[1], señaló que las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios no son discrecionales, sino regladas, y deben aplicarse conforme a la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato, garantizando la selección objetiva y la transparencia.

De igual manera, la jurisprudencia ha reiterado que la selección abreviada de menor cuantía busca simplificar los procedimientos sin sacrificar los principios de igualdad y publicidad, siendo un mecanismo ágil y eficiente para la satisfacción de necesidades públicas.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=42009&utm_source=copilot.com

Colombia Compra Eficiente, en sus Guías[2] para Estudios Previos y para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ha indicado que la justificación debe incluir referencia expresa a la cuantía, objeto y condiciones de mercado, demostrando la pertinencia de la modalidad frente a otras alternativas. Estas guías recomiendan que la entidad documente cómo la selección abreviada garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la participación de oferentes en condiciones de igualdad

En el presente caso, el objeto del proceso corresponde a la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, los cuales deben ser prestados por instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas ante las autoridades sanitarias competentes, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la atención.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del citado decreto, el procedimiento aplicable para este tipo de contratación corresponde al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual se adelantará a través de la plataforma electrónica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

De igual manera, se verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Colombia Compra Eficiente, evidenciando que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran incluidos dentro de acuerdos marco de precios ni en los catálogos vigentes, razón por la cual la contratación no puede adelantarse mediante dichos instrumentos.

La elección de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto contractual. Esta decisión se encuentra alineada con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la selección abreviada es un procedimiento reglado que exige justificación objetiva y verificable, garantizando la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De igual manera, el procedimiento aplicable para el desarrollo del presente proceso contractual se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mencionado decreto, el cual establece las reglas aplicables a los procesos de selección abreviada de menor cuantía, incluyendo la manifestación de interés de los posibles oferentes, la posibilidad de realizar sorteo en caso de que el número de interesados supere el

[2] https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-administrativa/selecci%C3%B3n-abreviada-de-menor-cuant%C3%ADa?utm_source=copilot.com

límite previsto por la norma, y la publicación del informe de evaluación de las ofertas, garantizando de esta manera la transparencia, la igualdad de oportunidades y la pluralidad de participantes dentro del proceso de selección.

Adicionalmente, el presente proceso de contratación se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de publicar en dicho sistema los documentos y actuaciones del proceso contractual, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los interesados y de la ciudadanía en general.

De igual manera, la escogencia del contratista se realizará conforme a los criterios de selección objetiva previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, según el cual la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia definidos en los pliegos de condiciones y la ponderación detallada de los mismos, resulte más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad pueda fundamentarse en factores distintos a los establecidos previamente en dichos documentos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la normativa aplicable a la contratación de servicios de salud, la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos requeridos por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, así como la cuantía estimada del proceso de contratación, se considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.21[3] del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que las entidades estatales que requieran la prestación de servicios de salud deberán utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la participación de personas naturales o jurídicas debidamente habilitadas para la prestación de dichos servicios conforme a la normativa vigente del sector salud. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo objeto se relaciona directamente con la prestación de servicios médicos asistenciales, resulta procedente acudir a esta modalidad de selección, la cual se ajusta plenamente a la naturaleza del servicio requerido y a las disposiciones normativas que regulan la contratación estatal en materia de servicios de salud.

[3] **Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratación de servicios de salud.** La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la normativa vigente aplicable a la contratación de servicios de salud y la cuantía estimada del proceso, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

En el marco del sistema de compras públicas y con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación estatal, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido mecanismos que permiten a las entidades estatales limitar la participación en determinados procesos de selección a este tipo de empresas, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente. Dichos mecanismos buscan fortalecer el tejido empresarial, promover el desarrollo económico y facilitar el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, sin afectar los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPyme colombiana domiciliadas en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La aplicación de este mecanismo debe armonizarse con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual su implementación exige la verificación estricta de los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar que los servicios de salud ofertados se encuentran debidamente inscritos y habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para su prestación en el municipio de Ibagué, de conformidad con la normatividad vigente sobre habilitación de servicios de salud.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

De conformidad con las reglas del sistema electrónico de contratación pública, las manifestaciones de interés para solicitar la limitación deberán presentarse mediante mensaje público en la plataforma SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos normativos, la entidad procederá a realizar la limitación mediante el correspondiente acto administrativo o mediante la configuración del proceso en la plataforma, según corresponda.
En todo caso, la eventual limitación del proceso a MiPymes no exonera a los proponentes del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso de selección, ni de las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, las cuales deberán acreditarse conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y los documentos del proceso.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Tipo de limitación

Cualquier MiPymes Nacional podrá participar en el presente proceso de Selección de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021, toda vez que es discrecional de la entidad la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria de Mipymes:

"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional."

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y Ley 1450 de 2011 y el Capítulo 13 del el Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del presente contrato a resultar será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 292.324.900,00) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: "Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas (1 por SECOP 2) y los precios históricos actualizados, se obtienen unos valores de los servicios (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); Por lo anterior y a que el contrato que se genere del presente proceso se ejecutara en tracto sucesivo con los precios unitarios contratados, el presupuesto asignado para el presente proceso en la vigencia 2026 es el mismo valor a contratar el cual es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 292.324.900,00) M/CTE IVA incluido**, valor que se estableció de conformidad a los meses para la ejecución del contrato, la cantidad de beneficiarios a atender, la ejecución del contrato en las vigencias anteriores, el cual de acuerdo al consumo y las patologías presentadas por los beneficiarios fue ejecutado en su totalidad, por lo anterior, se concluye en la necesidad de contratar dicho servicio de conformidad con el presupuesto asignado

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Las tarifas de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

			PRECIO DE REFERENCA	METRICA UTILIZADA
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	VALOR TARIFA UNITARIA	
1	10201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	10901	PUNCION SUBDURAL	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	11302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMIA) DE CEREBRO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	12410	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMIA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	12501	SECUESTRECTOMIA DE CRANEO, POR CRANIECTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	13106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACION SUBDURO PERITONEAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	15201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	15301	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	$ 4.251.026,00	MEDIA ARMONICA
11	15401	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA EXTREMO LATERAL	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	16201	RESECCION TUMOR DE LA HOZ, POR CRANEOTOMIA Y PLASTIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	18103	HEMISFERECTOMIA CEREBRAL ANATOMICA POR CRANEOTOMIA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
16	19101	LOBECTOMIA POR CRANEOTOMIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	20201	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
20	22202	DERIVACION VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	23201	DERIVACION VENTRICULOATRIAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	24301	RETIRO DE DERIVACION	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO

24	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	30210	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
27	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.857.285,00	MEDIA ARMONICA
28	30217	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	$ 4.095.028,00	MEDIA ARMONICA
29	30218	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 4.095.028,00	MEDIA ARMONICA
30	30219	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$ 4.095.028,00	MEDIA ARMONICA
31	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ 382.416,00	PROMEDIO
32	33203	BIOPSIA DE MEDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
33	35401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
35	40717	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
36	40719	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
37	40721	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
38	40725	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	$ 1.949.793,00	MEDIA ARMONICA
39	41101	BIOPSIA NERVIO PERIFERICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VIA PERCUTANEA	$ 2.080.196,00	MEDIA ARMONICA
40	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
42	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
46	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
47	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
48	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
49	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
50	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
52	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	44518	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

55	44519	DESCOMPRESION DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
56	44522	DESCOMPRESION DE NERVIO EN HUECO POPLITEO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
57	44527	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
58	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	$ 936.543,00	PROMEDIO
59	52001	SIMPATECTOMIA TORACICA POR TORACOSCOPIA	$ 6.765.159,00	MEDIA ARMONICA
60	78204	RESECCION TOTAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	$ 6.356.229,00	MEDIA ARMONICA
61	322102	RESECCION DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	$ 4.038.200,00	MEDIA ARMONICA
62	324102	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	$ 6.247.871,00	MEDIA ARMONICA
63	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	$ 954.223,00	MEDIA ARMONICA
64	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
65	61001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
66	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 895.267,00	MEDIA ARMONICA
67	61301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
68	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 545.985,00	MEDIA ARMONICA
69	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
70	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 4.268.244,00	MEDIA ARMONICA
71	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	$ 2.529.870,00	MEDIA ARMONICA
72	67002	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCOPICA	$ 2.410.357,00	MEDIA ARMONICA
73	67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
74	68101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 4.327.050,00	MEDIA ARMONICA
75	72001	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL UNILATERAL VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
76	75401	ESCISION TOTAL DE GLANDULA PINEAL [PINEALECTOMIA]	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
77	76101	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS, VIA TRANSFRONTAL	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
78	76201	ESCISION PARCIAL DE HIPOFISIS VIA TRANSESFENOIDAL	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
79	324106	RESECCION DE METASTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	$ 5.999.502,00	MEDIA ARMONICA
80	324202	LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	$ 7.199.371,00	MEDIA ARMONICA
81	325202	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA	$ 7.589.301,00	MEDIA ARMONICA
82	182101	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
83	182201	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
84	182301	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
85	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO

86	184101	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
87	340601	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	$ 3.144.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
88	341001	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNOSTICA	$ 2.727.456,00	MEDIA ARMONICA
89	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	$ 477.474,00	MEDIA ARMONICA
90	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	$ 124.650,00	MENOR VALOR COTIZADO
91	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 233.588,00	MENOR VALOR COTIZADO
92	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 274.561,00	MEDIA GEOMETRICA
93	345102	PLEURECTOMIA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	$ 5.462.584,00	MEDIA ARMONICA
94	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
95	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
96	227002	CURACION DE SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	$ 514.912,00	PROMEDIO
97	227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	$ 1.964.470,00	MEDIA ARMONICA
98	345202	PLEURODESIS QUIMICA POR TORACOSCOPIA	$ 4.078.236,00	MEDIA ARMONICA
99	243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
100	243105	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCIA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	$ 948.136,00	MEDIA ARMONICA
101	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$ 738.334,00	MEDIA ARMONICA
102	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	$ 4.513.545,00	MEDIA ARMONICA
103	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
104	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	$ 1.148.660,00	MEDIA ARMONICA
105	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 1.148.660,00	MEDIA ARMONICA
106	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
107	260101	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
108	260201	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
109	260301	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
110	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$ 849.349,00	MEDIA ARMONICA
111	262001	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	$ 1.183.245,00	MEDIA ARMONICA
112	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	$ 1.148.660,00	MEDIA ARMONICA
113	263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	$ 4.359.847,00	MEDIA ARMONICA
114	264005	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
115	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
116	270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

117	272101	BIOPSIA DE UVULA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
118	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
119	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
120	273105	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
121	273201	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR OSEO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
122	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
123	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
124	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
125	275301	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	$ 948.136,00	MEDIA ARMONICA
126	275302	RESECCION EXTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	$ 1.593.625,00	MEDIA ARMONICA
127	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 2.119.289,00	MEDIA ARMONICA
128	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
129	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
130	276206	INJERTO OSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
131	278401	CORRECCION DE MACROSTOMA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
132	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
133	289102	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
134	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
135	290401	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	$ 1.095.457,00	MENOR VALOR COTIZADO
136	293501	RESECCION RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VIA ABIERTA	$ 4.536.881,00	MEDIA ARMONICA
137	294201	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
138	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
139	295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
140	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	$ 5.462.584,00	MEDIA ARMONICA
141	890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 103.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
142	890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 103.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
143	423106	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO TORACICO VIA TORACOSCOPICA	$ 5.703.117,00	MEDIA ARMONICA
144	424202	ESOFAGECTOMIA TOTAL VIA TORACOSCOPICA	$ 7.355.977,00	MEDIA ARMONICA
145	438402	GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPIA	$ 16.456.574,00	MEDIA ARMONICA
146	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
147	450602	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO

148	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
149	302002	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
150	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
151	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
152	452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
153	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	$ 3.566.276,00	MEDIA ARMONICA
154	453307	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.566.276,00	MEDIA ARMONICA
155	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
156	306004	LARINGOSCOPIA	$ 914.602,00	MEDIA ARMONICA
157	306101	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
158	454102	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
159	306301	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
160	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
161	456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
162	456002	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
163	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	$ 6.447.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
164	314601	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	$ 1.148.660,00	MEDIA ARMONICA
165	315001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	$ 4.088.638,00	MEDIA ARMONICA
166	457002	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA LAPAROSCOPICA	$ 6.447.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
167	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
168	317305	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO POR TORACOSCOPIA	$ 4.824.154,00	MEDIA ARMONICA
169	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	$ 7.022.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
170	457102	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA LAPAROSCOPICA	$ 7.022.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
171	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.558.494,00	MEDIA ARMONICA
172	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
173	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	$ 4.108.078,00	MEDIA ARMONICA
174	457202	CECECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 4.069.535,00	MEDIA ARMONICA
175	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	$ 4.217.984,00	MEDIA ARMONICA
176	457302	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
177	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
178	457402	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

179	325302	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMIA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCION VIA ABIERTA	$ 5.755.020,00	MEDIA ARMONICA
180	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 2.330.920,00	MEDIA ARMONICA
181	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	$ 4.217.984,00	MEDIA ARMONICA
182	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	$ 2.169.841,00	MEDIA ARMONICA
183	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
184	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$ 1.150.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
185	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA	$ 2.199.567,00	MEDIA ARMONICA
186	332902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	$ 3.457.799,00	MEDIA ARMONICA
187	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	$ 2.491.609,00	MEDIA ARMONICA
188	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	$ 1.776.665,00	MEDIA ARMONICA
189	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	$ 1.005.961,00	MEDIA ARMONICA
190	340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	$ 2.083.162,00	MEDIA ARMONICA
191	340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA	$ 2.330.920,00	MEDIA ARMONICA
192	457502	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
193	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
194	457602	SIGMOIDECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
195	340905	TORACOPLASTIA CON CIERRE DE FISTULA BRONCOPLEURAL	$ 4.703.561,00	MEDIA ARMONICA
196	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.783.156,00	MEDIA ARMONICA
197	458102	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 7.806.010,00	MEDIA ARMONICA
198	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	$ 4.392.385,00	MEDIA ARMONICA
199	458302	COLECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 6.491.914,00	MEDIA ARMONICA
200	341202	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA ABIERTA	$ 2.844.062,00	MEDIA ARMONICA
201	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	$ 2.606.865,00	MEDIA ARMONICA
202	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$ 254.087,00	MEDIA GEOMETRICA
203	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
204	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.983.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
205	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
206	459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.983.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
207	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VIA ABIERTA	$ 2.330.920,00	MEDIA ARMONICA
208	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
209	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO

210	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.983.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
211	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
212	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
213	459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.983.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
214	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
215	382102	BIOPSIA DE VASO SANGUINEO PROFUNDO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
216	383108	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL	$ 7.512.611,00	MENOR VALOR COTIZADO
217	383206	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
218	385901	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	$ 2.721.836,00	MEDIA ARMONICA
219	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	$ 2.721.836,00	MEDIA ARMONICA
220	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$ 2.810.324,00	MEDIA ARMONICA
221	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$ 2.810.324,00	MEDIA ARMONICA
222	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	$ 2.810.324,00	MEDIA ARMONICA
223	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
224	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
225	459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
226	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
227	459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.983.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
228	460104	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
229	397207	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	$ 2.700.863,00	MEDIA ARMONICA
230	397307	EXPLORACION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
231	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
232	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
233	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	$ 2.857.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
234	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	$ 935.737,00	MEDIA ARMONICA
235	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
236	404001	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	$ 3.904.765,00	MEDIA ARMONICA
237	404003	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VIA ABIERTA	$ 4.513.545,00	MEDIA ARMONICA
238	404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	$ 3.707.883,00	MEDIA ARMONICA
239	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
240	464004	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO

241	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
242	465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
243	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
244	465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
245	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
246	467002	ENTERORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
247	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
248	467402	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
249	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
250	467602	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
251	406601	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
252	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
253	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
254	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.410.357,00	MEDIA ARMONICA
255	423001	DIVERTICULOSTOMIA DE ESOFAGO TRANSORAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
256	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	$ 3.196.674,00	MEDIA ARMONICA
257	423204	RESECCION DE LESION O TUMOR DE ESOFAGO CERVICAL VIA ABIERTA	$ 4.767.139,00	MEDIA ARMONICA
258	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
259	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
260	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
261	467903	ANASTOMOSIS ILEO-COLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
262	424101	ESOFAGECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$ 5.725.157,00	MEDIA ARMONICA
263	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
264	425201	RECONSTRUCCION O ANASTOMOSIS ESOFAGICA CON INTERPOSICION DEL ESTOMAGO VIA ABIERTA	$ 5.694.795,00	MEDIA ARMONICA
265	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
266	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
267	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	$ 3.269.542,00	MEDIA GEOMETRICA
268	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.431.319,00	MEDIA GEOMETRICA
269	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
270	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
271	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.236.720,00	MEDIA ARMONICA

272	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
273	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
274	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
275	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VIA ABIERTA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
276	468013	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
277	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	$ 2.466.753,00	MEDIA ARMONICA
278	439301	ESOFAGOGASTRECTOMIA VIA ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
279	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
280	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
281	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
282	442401	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
283	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
284	446601	CIRUGIA ANTIRREFLUJO GASTROESOFAGICO CON RECONSTRUCCION DEL ESFINTER ESOFAGICO, VIA INFERIOR TRANSTORACICA	$ 4.934.040,00	MEDIA ARMONICA
285	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
286	468014	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
287	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	$ 3.266.044,00	MEDIA ARMONICA
288	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
289	469402	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.522.888,00	MENOR VALOR COTIZADO
290	452101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
291	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
292	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	$ 1.691.556,00	MEDIA ARMONICA
293	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	$ 1.776.665,00	MEDIA ARMONICA
294	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.667.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
295	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	$ 2.013.691,00	MEDIA ARMONICA
296	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
297	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA ABIERTA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
298	485002	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
299	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMIA ABORDAJE PERINEAL	$ 6.366.737,00	MEDIA ARMONICA
300	486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
301	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
302	486202	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA LAPAROSCOPICA	$ 5.688.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

303	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
304	486701	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA ABIERTA	$ 3.410.800,00	MEDIA ARMONICA
305	486702	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.410.800,00	MEDIA ARMONICA
306	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
307	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
308	487102	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
309	487302	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMIA	$ 3.108.941,00	MEDIA ARMONICA
310	487303	FISTULECTOMIA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMIA.	$ 3.202.279,00	MEDIA ARMONICA
311	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 3.439.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
312	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
313	487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VIA ABIERTA	$ 2.857.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
314	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
315	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
316	488104	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA POR LAPAROSCOPIA	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
317	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	$ 3.108.941,00	MEDIA ARMONICA
318	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
319	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 7.244.923,00	MEDIA ARMONICA
320	494003	HEMORROIDOPEXIA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
321	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
322	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
323	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	$ 1.664.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
324	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	$ 2.857.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
325	497110	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL (GRADO III)	$ 2.964.237,00	MEDIA ARMONICA
326	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR	$ 3.083.787,00	MENOR VALOR COTIZADO
327	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	$ 3.144.347,00	MEDIA ARMONICA
328	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	$ 3.108.941,00	MEDIA ARMONICA
329	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	$ 2.964.237,00	MEDIA ARMONICA
330	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	$ 1.939.249,00	MEDIA ARMONICA
331	497511	COLGAJO O TRANSPOSICION MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	$ 2.857.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
332	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.136.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
333	460103	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO

334	542304	BIOPSIA DE PERITONEO VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.984.789,00	MEDIA ARMONICA
335	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
336	544107	OMENTECTOMIA TOTAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
337	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.846.303,00	MEDIA ARMONICA
338	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$ 3.082.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
339	313301	IMPLANTE O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$ 6.383.775,00	MEDIA ARMONICA
340	315104	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$ 6.422.888,00	MENOR VALOR COTIZADO
341	319201	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	$ 3.698.697,00	MEDIA ARMONICA
342	405404	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 3.558.494,00	MEDIA ARMONICA
343	405405	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.739.039,00	MEDIA ARMONICA
344	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	$ 3.547.761,00	MEDIA ARMONICA
345	405407	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.739.039,00	MEDIA ARMONICA
346	405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.558.494,00	MEDIA ARMONICA
347	405409	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.739.039,00	MEDIA ARMONICA
348	467806	CORRECCION DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
349	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	$ 3.558.494,00	MEDIA ARMONICA
350	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.739.039,00	MEDIA ARMONICA
351	425503	RECONSTRUCCION ESOFAGICA CON INTERPOSICION DE COLON VIA ABIERTA	$ 7.022.900,00	MENOR VALOR COTIZADO
352	461302	COLOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.108.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
353	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
354	466302	CECOCOLOPEXIA	$ 3.190.421,00	MEDIA ARMONICA
355	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
356	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
357	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
358	480101	PROCTOTOMIA, VIA ABDOMINAL O PERINEAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
359	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	$ 2.215.186,00	MEDIA GEOMETRICA
360	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
361	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	$ 1.898.417,00	MEDIA ARMONICA
362	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
363	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
364	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO

365	540006	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
366	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
367	540009	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
368	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
369	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.912.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
370	541504	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	$ 3.547.761,00	MEDIA ARMONICA
371	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
372	487301	FISTULECTOMIA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
373	541602	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
374	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
375	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 2.051.938,00	MEDIA ARMONICA
376	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.120.179,00	MEDIA ARMONICA
377	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 1.939.249,00	MEDIA ARMONICA
378	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 1.984.789,00	MEDIA ARMONICA
379	543201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 3.227.718,00	MEDIA ARMONICA
380	487701	DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	$ 7.512.611,00	MENOR VALOR COTIZADO
381	487702	DESCENSO RECTAL VIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 7.512.611,00	MENOR VALOR COTIZADO
382	543202	RESECCION DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 3.375.561,00	MEDIA ARMONICA
383	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
384	544105	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
385	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
386	490101	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
387	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	$ 2.720.552,00	MENOR VALOR COTIZADO
388	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	$ 1.664.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
389	492301	BIOPSIA DE ANO	$ 785.592,00	MEDIA ARMONICA
390	547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VIA ABIERTA	$ 2.392.099,00	MEDIA ARMONICA
391	547703	SUSTITUCION O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 2.392.099,00	MEDIA ARMONICA
392	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	$ 1.900.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
393	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
394	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	$ 2.723.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
395	766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	$ 8.297.200,00	MENOR VALOR COTIZADO

396	766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	$ 8.297.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
397	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
398	499101	INCISION DE TABIQUE ANAL	$ 2.286.411,00	MEDIA ARMONICA
399	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
400	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	$ 1.032.693,00	MEDIA ARMONICA
401	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
402	506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
403	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
404	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 1.160.711,00	MEDIA GEOMETRICA
405	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
406	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	$ 1.364.136,00	PROMEDIO
407	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
408	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	$ 11.025.774,00	MENOR VALOR COTIZADO
409	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
410	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
411	514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
412	514301	RE EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
413	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
414	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
415	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
416	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
417	521001	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
418	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
419	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
420	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
421	529801	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
422	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
423	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
424	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
425	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
426	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO

427	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
428	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
429	536201	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
430	536301	HERNIORRAFIA PERINEAL VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
431	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	$ 4.800.940,00	MEDIA ARMONICA
432	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	$ 8.066.651,00	MEDIA GEOMETRICA
433	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
434	300103	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	$ 3.058.209,00	MEDIA ARMONICA
435	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
436	300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	$ 4.266.997,00	MEDIA ARMONICA
437	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
438	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
439	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
440	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
441	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
442	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 1.899.371,00	MEDIA ARMONICA
443	306302	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	$ 2.337.172,00	MEDIA ARMONICA
444	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	$ 449.742,00	PROMEDIO
445	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	$ 5.574.199,00	MEDIA ARMONICA
446	853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCION BILATERAL	$ 9.264.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
447	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
448	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
449	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
450	857101	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON DISPOSITIVO	$ 12.068.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
451	857201	RECONSTRUCCION DE MAMA UNILATERAL CON COLGAJO	$ 12.799.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
452	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	$ 14.506.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
453	857204	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO	$ 14.506.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
454	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
455	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
456	550101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
457	550201	NEFROSTOMIA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO

458	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
459	551201	PIELOSTOMIA O INSERCION DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
460	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	$ 4.524.067,00	PROMEDIO
461	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
462	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
463	553102	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION PIELICA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
464	554001	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
465	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
466	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
467	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
468	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	$ 5.364.675,00	MEDIA ARMONICA
469	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 580.999,00	PROMEDIO
470	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
471	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
472	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
473	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	$ 2.547.095,00	MEDIA GEOMETRICA
474	563401	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
475	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
476	565601	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
477	565710	URETERONEOPROCTOSTOMIA (ANASTOMOSIS DE URETERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACION DE HEINZ-BOYER]	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
478	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
479	567401	URETERONEOCISTOSTOMIA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACION URETEROVESICAL VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
480	567403	URETERONEOCISTOSTOMIA CON TECNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
481	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
482	568402	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA LAPAROSCOPICA	$ 4.340.103,00	MEDIA ARMONICA
483	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
484	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
485	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
486	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
487	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
488	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO

489	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL, VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
490	576001	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
491	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
492	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
493	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
494	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
495	578601	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
496	578701	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ILEON	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
497	578702	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
498	578704	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
499	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	$ 2.590.221,00	MEDIA ARMONICA
500	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
501	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 794.269,00	PROMEDIO
502	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 794.269,00	PROMEDIO
503	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	$ 194.498,00	MEDIA GEOMETRICA
504	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	$ 3.923.360,00	MEDIA ARMONICA
505	580101	URETROSTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
506	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
507	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
508	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
509	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
510	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
511	583102	ESCISION ENDOSCOPICA DE VALVA CONGENITA DE URETRA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
512	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
513	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
514	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
515	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
516	584201	CIERRE DE URETROSTOMIA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
517	584303	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
518	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
519	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
520	584601	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO

521	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
522	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
523	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
524	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
525	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
526	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
527	590201	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
528	590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	$ 3.893.333,00	MEDIA ARMONICA
529	590401	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
530	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
531	592001	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
532	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 632.813,00	PROMEDIO
533	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
534	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	$ 4.916.815,00	MEDIA ARMONICA
535	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	$ 4.714.753,00	MEDIA ARMONICA
536	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	$ 5.167.981,00	MEDIA GEOMETRICA
537	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	$ 13.177.298,00	MENOR VALOR COTIZADO
538	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
539	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
540	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
541	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
542	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
543	600112	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
544	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
545	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	$ 1.150.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
546	602001	RESECCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
547	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
548	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
549	607201	RESECCION DE VESICULA SEMINAL [VESICULOTOMIA]	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
550	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
551	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO

552	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
553	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
554	612101	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
555	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
556	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
557	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
558	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
559	614101	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
560	614201	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
561	619101	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
562	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
563	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
564	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
565	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
566	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
567	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
568	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
569	627101	IMPLANTE DE PROTESIS TESTICULAR	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
570	629301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
571	630101	BIOPSIA DE EPIDIDIMO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
572	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
573	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
574	632101	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
575	633201	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
576	634001	EPIDIDIMECTOMIA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
577	635201	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
578	637301	VASECTOMIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
579	638301	EPIDIDIMOVASOSTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
580	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
581	640001	CIRCUNCISION	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
582	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO

583	642101	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
584	643101	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
585	644101	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
586	644902	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
587	644903	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
588	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
589	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
590	649802	DERIVACION CUERPO-SAFENA O SAFENO-CAVERNOSA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
591	649803	IRRIGACION, PUNCION O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
592	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
593	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	$ 2.308.579,00	MEDIA ARMONICA
594	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	$ 1.964.470,00	MEDIA ARMONICA
595	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
596	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	$ 2.321.551,00	MEDIA ARMONICA
597	652410	OFOROSTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
598	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
599	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
600	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	$ 3.422.888,00	MENOR VALOR COTIZADO
601	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
602	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
603	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
604	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
605	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
606	660202	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
607	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
608	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
609	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
610	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	$ 1.460.450,00	MEDIA ARMONICA
611	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
612	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
613	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

614	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
615	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
616	672001	CONIZACION CERVICAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
617	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
618	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	$ 365.690,00	PROMEDIO
619	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
620	674004	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR VIA VAGINAL	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
621	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
622	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
623	680101	HISTEROTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
624	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
625	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
626	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
627	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
628	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
629	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
630	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
631	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
632	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
633	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
634	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	$ 1.427.742,00	MEDIA ARMONICA
635	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
636	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
637	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
638	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
639	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 88.840,00	MEDIA ARMONICA
640	701204	COLPOTOMIA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
641	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
642	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	$ 706.042,00	MEDIA ARMONICA
643	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
644	702203	COLPOSCOPIA	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO

645	702401	BIOPSIA DE VAGINA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
646	703101	HIMENECTOMIA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
647	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
648	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	$ 1.691.556,00	MEDIA ARMONICA
649	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
650	704003	OBLITERACION VAGINAL [COLPOCLEISIS]	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
651	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
652	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
653	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
654	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
655	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
656	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
657	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	$ 2.728.919,00	MEDIA ARMONICA
658	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
659	711001	VULVOSCOPIA	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
660	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
661	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
662	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
663	711301	BIOPSIA EN PERINE	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
664	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
665	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
666	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
667	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
668	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
669	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
670	715001	VULVECTOMIA SUPERFICIAL UNILATERAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
671	715007	VULVECTOMIA RADICAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
672	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 482.683,00	MEDIA GEOMETRICA
673	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
674	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
675	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO

676	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
677	760901	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
678	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
679	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
680	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
681	762101	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
682	762105	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
683	762201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
684	763101	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
685	763901	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
686	763902	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
687	765202	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
688	765301	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
689	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 521.206,00	MEDIA GEOMETRICA
690	766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
691	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 580.497,00	MEDIA GEOMETRICA
692	766205	CORONOIDECTOMIA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
693	766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
694	766501	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
695	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 643.862,00	MEDIA GEOMETRICA
696	766603	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
697	766604	OSTEOTOMIA LEFORT III CON FIJACION INTERNA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
698	766605	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
699	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 785.152,00	MEDIA ARMONICA
700	766902	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
701	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
702	767202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
703	767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
704	767301	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	$ 1.964.470,00	MEDIA ARMONICA
705	767304	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACION INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCION	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
706	767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO

707	767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
708	767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
709	767603	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
710	767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACION	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
711	767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
712	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$ 3.354.603,00	MEDIA ARMONICA
713	767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
714	768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
715	768801	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
716	770101	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
717	770201	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
718	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
719	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
720	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
721	770501	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
722	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
723	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
724	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
725	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
726	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
727	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
728	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
729	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
730	772105	OSTEOTOMIA DE ESTERNON	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
731	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
732	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
733	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
734	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
735	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
736	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
737	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

738	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
739	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
740	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ABIERTA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
741	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
742	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
743	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
744	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
745	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
746	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
747	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
748	776801	RESECCION DE LESION MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
749	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
750	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
751	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
752	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
753	778103	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA, VIA ENDOSCOPICA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
754	778201	RESECCION DE EPICONDILO O EPITROCLEA HUMERAL	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
755	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
756	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
757	778302	RESECCION DE EPIFISIS DE CUBITO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
758	778305	RESECCION DE OLECRANON	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
759	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
760	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
761	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
762	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
763	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
764	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
765	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
766	778921	RESECCION PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
767	778923	HEMIPELVECTOMIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
768	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 10.611.200,00	MENOR VALOR COTIZADO

769	868311	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	$ 14.506.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
770	868312	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLUTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCION	$ 10.483.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
771	554003	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	$ 7.355.676,00	MEDIA ARMONICA
772	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	$ 7.281.042,00	MEDIA ARMONICA
773	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	$ 7.660.321,00	MEDIA ARMONICA
774	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	$ 547.294,00	PROMEDIO
775	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
776	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
777	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
778	779404	RESECCION TOTAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
779	779802	ASTRAGALECTOMIA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
780	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
781	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
782	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
783	780301	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
784	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
785	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
786	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
787	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
788	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
789	780801	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
790	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
791	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
792	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
793	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
794	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
795	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO Y RADIO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
796	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
797	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
798	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	$ 1.082.495,00	MEDIA GEOMETRICA
799	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

800	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
801	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	$ 1.134.884,00	MEDIA GEOMETRICA
802	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
803	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
804	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	$ 1.134.884,00	MEDIA GEOMETRICA
805	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
806	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	$ 1.082.495,00	MEDIA GEOMETRICA
807	786921	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
808	786935	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	$ 2.080.196,00	MEDIA ARMONICA
809	786936	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA POSTERIOR	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
810	790101	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON)	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
811	790201	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
812	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
813	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
814	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
815	790501	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
816	790601	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
817	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
818	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
819	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
820	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
821	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
822	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
823	792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
824	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
825	792201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
826	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
827	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
828	792601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
829	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
830	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO

831	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
832	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
833	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
834	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
835	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
836	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
837	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
838	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
839	793601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
840	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
841	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
842	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
843	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
844	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
845	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	$ 2.676.864,00	MEDIA ARMONICA
846	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
847	797101	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
848	797201	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
849	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
850	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
851	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
852	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
853	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
854	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
855	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
856	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
857	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
858	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
859	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
860	798401	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO

861	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
862	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
863	798501	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CONGENITA DE CADERA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
864	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
865	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
866	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
867	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
868	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
869	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
870	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
871	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
872	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
873	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
874	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
875	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
876	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
877	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
878	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
879	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
880	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
881	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
882	801201	ARTROTOMIA DE CODO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
883	801301	ARTROTOMIA DE MUÑECA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
884	801401	ARTROTOMIA EN MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
885	801601	ARTROTOMIA DE RODILLA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
886	801701	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
887	802601	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA	$ 1.183.245,00	MEDIA ARMONICA
888	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA	$ 926.280,00	MEDIA ARMONICA
889	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VIA ABIERTA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
890	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
891	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO

892	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS	$ 2.321.551,00	MEDIA ARMONICA
893	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
894	805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
895	805115	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORACICO VIA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
896	805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
897	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
898	806104	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
899	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
900	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
901	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
902	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
903	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	$ 2.080.196,00	MEDIA ARMONICA
904	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
905	808604	RESECCION DE PLICAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
906	810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TECNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACION	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
907	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
908	810619	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOSACRA TECNICA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
909	810831	ARTRODESIS DE LA UNION LUMBOPELVICA TECNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
910	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
911	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
912	812101	ARTRODESIS DE CADERA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
913	812201	ARTRODESIS DE RODILLA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
914	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
915	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
916	812402	ARTRODESIS DE CODO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
917	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
918	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
919	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
920	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
921	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
922	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

923	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
924	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
925	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
926	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
927	814505	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	$ 4.200.367,00	MENOR VALOR COTIZADO
928	814601	OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
929	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL, MAS OSTEOTOMIA DE REA**LINEA**CION, MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
930	814706	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL POR ARTROSCOPIA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
931	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
932	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
933	814731	CONDROPLASTIA DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
934	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
935	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
936	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 248.880,00	PROMEDIO
937	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
938	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO-METACARPIANA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
939	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
940	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
941	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
942	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
943	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
944	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	$ 2.554.503,00	MEDIA ARMONICA
945	818401	REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
946	819101	ASPIRACION ARTICULAR	$ 80.656,00	MENOR VALOR COTIZADO
947	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE LA ARTICULACION O EL LIGAMENTO	$ 32.783,00	MEDIA ARMONICA
948	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
949	820201	MIOTOMIA DE MANO	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
950	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
951	821201	FASCIOTOMIA DE MANO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
952	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
953	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO

954	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
955	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
956	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
957	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
958	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
959	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
960	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
961	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
962	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
963	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
964	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
965	825301	TRANSFERENCIA TENDON MANO Y PUÑO (UNO O MAS)	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
966	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
967	826101	PULGARIZACION O POLICITACION CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
968	827102	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
969	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
970	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
971	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
972	828201	REPARACION DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
973	828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
974	828310	CORRECCION QUIRURGICA DE LA MACRODACTILIA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
975	828320	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
976	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
977	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
978	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
979	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
980	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
981	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
982	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
983	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
984	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO

985	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
986	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
987	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
988	830231	MIOTOMIA DEL TEMPORAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
989	830232	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
990	830233	MIOTOMIA DE MASETERO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
991	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
992	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
993	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	$ 801.684,00	MEDIA ARMONICA
994	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
995	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
996	833201	ESCISION DE MIOSITIS OSIFICANTE	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
997	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
998	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
999	834601	RESECCION DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MUSCULO O TENDON; EXCEPTO MANO Y PIE VIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1000	835101	BURSECTOMIA ABIERTA	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1001	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1002	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	$ 4.536.635,00	MENOR VALOR COTIZADO
1003	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
1004	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
1005	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
1006	838830	TENODESIS	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1007	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1008	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1009	840101	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1010	840301	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO)	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1011	840401	DESARTICULACION DE MUÑECA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1012	840501	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1013	840601	DESARTICULACION DE CODO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1014	840701	AMPUTACION DE BRAZO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1015	840801	DESARTICULACION DE HOMBRO	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO

1016	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1017	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1018	841501	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1019	841601	DESARTICULACION DE RODILLA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1020	841701	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1021	841801	DESARTICULACION DE CADERA	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
1022	842202	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO	$ 5.254.158,00	MENOR VALOR COTIZADO
1023	842203	REIMPLANTE DE DOS DEDOS EN MANO	$ 7.502.573,00	MENOR VALOR COTIZADO
1024	843101	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1025	843201	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1026	843401	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1027	843501	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1028	843601	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1029	843701	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1030	843801	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1031	843901	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1032	849401	CORRECCION DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1033	850101	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
1034	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
1035	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 545.985,00	MEDIA ARMONICA
1036	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	$ 895.267,00	MEDIA ARMONICA
1037	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON U OTRO DISPOSITIVO	$ 766.040,00	PROMEDIO
1038	852101	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA	$ 1.111.001,00	MEDIA ARMONICA
1039	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1040	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1041	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 3.220.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1042	854501	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
1043	911302	RECAMBIO PLASMATICO TERAPEUTICO	$ 1.508.650,00	MEDIA ARMONICA
1044	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	$ 5.822.577,00	MEDIA ARMONICA
1045	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	$ 6.562.942,00	MEDIA ARMONICA
1046	858701	RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO AREOLA PEZON	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO

1047	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
1048	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 587.962,00	PROMEDIO
1049	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$ 886.166,00	MENOR VALOR COTIZADO
1050	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
1051	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 240.920,00	MENOR VALOR COTIZADO
1052	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 240.920,00	MENOR VALOR COTIZADO
1053	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1054	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1055	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1056	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1057	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
1058	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1059	862320	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1060	862324	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 1.213.101,00	MEDIA ARMONICA
1061	862326	ESCARECTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1062	862328	ESCARECTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
1063	862329	ESCARECTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 3.768.307,00	MENOR VALOR COTIZADO
1064	862505	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) DE AREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1065	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1066	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	$ 2.745.115,00	MEDIA ARMONICA
1067	862701	ONICECTOMIA	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
1068	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1069	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
1070	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	$ 4.912.196,00	MEDIA ARMONICA
1071	862901	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1072	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	$ 110.568,00	MEDIA ARMONICA
1073	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	$ 566.462,00	MEDIA ARMONICA
1074	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 437.380,00	MEDIA GEOMETRICA
1075	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 1.213.101,00	MEDIA ARMONICA
1076	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1077	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO

1078	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	$ 2.119.289,00	MEDIA ARMONICA
1079	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 1.130.880,00	MEDIA ARMONICA
1080	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
1081	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 2.466.753,00	MEDIA ARMONICA
1082	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1083	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1084	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1085	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	$ 1.160.516,00	MEDIA ARMONICA
1086	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1087	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1088	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1089	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1090	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	$ 3.841.107,00	MENOR VALOR COTIZADO
1091	865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1092	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1093	866102	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1094	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
1095	866201	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1096	866202	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1097	866203	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
1098	866205	INJERTO DE PIEL TOTAL EN AREA ESPECIAL	$ 1.691.556,00	MEDIA ARMONICA
1099	866301	INJERTO CONDROCUTANEO	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
1100	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	$ 1.997.017,00	MENOR VALOR COTIZADO
1101	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 2.480.110,00	MEDIA ARMONICA
1102	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	$ 2.272.510,00	MEDIA ARMONICA
1103	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	$ 2.889.898,00	MEDIA ARMONICA
1104	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	$ 3.449.665,00	MEDIA ARMONICA
1105	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	$ 3.344.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
1106	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
1107	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO
1108	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	$ 4.099.834,00	MENOR VALOR COTIZADO

1109	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1110	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	$ 1.121.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
1111	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	$ 3.592.330,00	MENOR VALOR COTIZADO
1112	890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 103.801,00	MEDIA ARMONICA
1113	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
1114	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	$ 1.546.078,00	MENOR VALOR COTIZADO
1115	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1116	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	$ 2.080.196,00	MEDIA ARMONICA
1117	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1118	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	$ 2.196.023,00	MEDIA ARMONICA
1119	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1120	868602	REPOSICION UÑA DE POLIETILENO	$ 557.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
1121	869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCION GANGLIONAR	$ 2.194.991,00	MENOR VALOR COTIZADO
1122	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	$ 57.077,00	MEDIA ARMONICA
1123	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 91.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1124	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 113.652,00	MENOR VALOR COTIZADO
1125	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 158.693,00	MENOR VALOR COTIZADO
1126	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1127	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 129.888,00	MENOR VALOR COTIZADO
1128	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 129.888,00	MENOR VALOR COTIZADO
1129	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1130	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1131	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1132	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1133	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1134	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1135	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1136	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1137	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1138	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 117.945,00	MEDIA ARMONICA
1139	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 116.270,00	MENOR VALOR COTIZADO

1140	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 116.270,00	MENOR VALOR COTIZADO
1141	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 127.269,00	MENOR VALOR COTIZADO
1142	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 127.269,00	MENOR VALOR COTIZADO
1143	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 124.650,00	MENOR VALOR COTIZADO
1144	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 279.153,00	MENOR VALOR COTIZADO
1145	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 155.027,00	MENOR VALOR COTIZADO
1146	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 120.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
1147	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 162.359,00	MENOR VALOR COTIZADO
1148	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 88.619,00	MEDIA GEOMETRICA
1149	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 85.370,00	MENOR VALOR COTIZADO
1150	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 110.509,00	MENOR VALOR COTIZADO
1151	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 99.511,00	MENOR VALOR COTIZADO
1152	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 110.509,00	MENOR VALOR COTIZADO
1153	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 99.511,00	MENOR VALOR COTIZADO
1154	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$ 142.457,00	MENOR VALOR COTIZADO
1155	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.840,00	MENOR VALOR COTIZADO
1156	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 233.588,00	MENOR VALOR COTIZADO
1157	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 287.010,00	MENOR VALOR COTIZADO
1158	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 257.680,00	MENOR VALOR COTIZADO
1159	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 290.152,00	MENOR VALOR COTIZADO
1160	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	$ 301.151,00	MENOR VALOR COTIZADO
1161	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 290.152,00	MENOR VALOR COTIZADO
1162	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$ 484.460,00	MENOR VALOR COTIZADO
1163	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$ 100.794,00	MEDIA ARMONICA
1164	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 349.858,00	MENOR VALOR COTIZADO
1165	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1166	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1167	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1168	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1169	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1170	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO

1171	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO
1172	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1173	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1174	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1175	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1176	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 238.825,00	MENOR VALOR COTIZADO
1177	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 162.359,00	MENOR VALOR COTIZADO
1178	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 131.925,00	MEDIA ARMONICA
1179	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 123.079,00	MENOR VALOR COTIZADO
1180	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1181	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1182	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1183	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1184	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1185	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1186	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 85.370,00	MENOR VALOR COTIZADO
1187	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO
1188	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1189	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO
1190	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1191	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO
1192	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 40.904,00	MENOR VALOR COTIZADO
1193	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 349.858,00	MENOR VALOR COTIZADO
1194	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	$ 57.077,00	MEDIA ARMONICA
1195	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 134.050,00	MEDIA ARMONICA
1196	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 126.881,00	MEDIA GEOMETRICA
1197	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 157.565,00	MEDIA GEOMETRICA
1198	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 704.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
1199	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$ 388.091,00	MENOR VALOR COTIZADO
1200	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	$ 388.091,00	MENOR VALOR COTIZADO
1201	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 277.058,00	MENOR VALOR COTIZADO

1202	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$ 388.091,00	MENOR VALOR COTIZADO
1203	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1204	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$ 388.091,00	MENOR VALOR COTIZADO
1205	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 768.850,00	MENOR VALOR COTIZADO
1206	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1207	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 966.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
1208	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1209	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 655.722,00	MENOR VALOR COTIZADO
1210	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1211	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1212	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$ 183.888,00	MEDIA ARMONICA
1213	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 729.521,00	MEDIA ARMONICA
1214	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1215	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$ 715.953,00	MENOR VALOR COTIZADO
1216	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$ 843.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1217	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 715.953,00	MENOR VALOR COTIZADO
1218	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 223.910,00	MEDIA ARMONICA
1219	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 800.275,00	MENOR VALOR COTIZADO
1220	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 906.594,00	MENOR VALOR COTIZADO
1221	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$ 1.644.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
1222	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 1.053.241,00	MENOR VALOR COTIZADO
1223	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 715.953,00	MENOR VALOR COTIZADO
1224	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$ 1.644.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
1225	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 715.953,00	MENOR VALOR COTIZADO
1226	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 655.722,00	MENOR VALOR COTIZADO
1227	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 655.722,00	MENOR VALOR COTIZADO
1228	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 252.966,00	MENOR VALOR COTIZADO
1229	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 252.966,00	MENOR VALOR COTIZADO
1230	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$ 1.115.566,00	MENOR VALOR COTIZADO
1231	879920	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON MODALIDAD DINAMICA (SECUENCIA RAPIDA)	$ 97.847,00	MEDIA ARMONICA
1232	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 102.911,00	MEDIA GEOMETRICA

1233	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 695.003,00	MENOR VALOR COTIZADO
1234	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 186.451,00	MENOR VALOR COTIZADO
1235	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 183.833,00	MENOR VALOR COTIZADO
1236	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.833,00	MENOR VALOR COTIZADO
1237	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 177.024,00	MENOR VALOR COTIZADO
1238	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.833,00	MENOR VALOR COTIZADO
1239	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 742.690,00	MEDIA ARMONICA
1240	881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	$ 1.217.531,00	MEDIA ARMONICA
1241	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 1.235.503,00	MENOR VALOR COTIZADO
1242	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$ 2.174.045,00	MENOR VALOR COTIZADO
1243	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 168.121,00	MENOR VALOR COTIZADO
1244	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 183.833,00	MENOR VALOR COTIZADO
1245	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 357.191,00	MENOR VALOR COTIZADO
1246	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 283.343,00	MENOR VALOR COTIZADO
1247	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 178.595,00	MENOR VALOR COTIZADO
1248	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 207.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1249	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 218.545,00	MEDIA ARMONICA
1250	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 216.305,00	MENOR VALOR COTIZADO
1251	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 188.546,00	MENOR VALOR COTIZADO
1252	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 147.695,00	MENOR VALOR COTIZADO
1253	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 147.695,00	MENOR VALOR COTIZADO
1254	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 120.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
1255	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 136.943,00	MEDIA ARMONICA
1256	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 184.880,00	MENOR VALOR COTIZADO
1257	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 247.205,00	MENOR VALOR COTIZADO
1258	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$ 29.791,00	PROMEDIO
1259	905727	DROGAS DE ABUSO	$ 144.412,00	MEDIA ARMONICA
1260	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 216.305,00	MENOR VALOR COTIZADO
1261	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.833,00	MENOR VALOR COTIZADO
1262	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 248.777,00	MENOR VALOR COTIZADO
1263	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO

1264	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1265	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1266	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1267	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1268	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1269	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1270	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1271	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1272	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1273	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1274	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 230.719,00	MEDIA ARMONICA
1275	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1276	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1277	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1278	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1279	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1280	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1281	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1282	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1283	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1284	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1285	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1286	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 238.882,00	MEDIA ARMONICA
1287	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1288	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1289	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1290	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1291	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1292	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1293	882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO
1294	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 580.304,00	MENOR VALOR COTIZADO

1295	901009	DETECCION DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ACIDO BORONICO)	$ 113.348,00	MEDIA ARMONICA
1296	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	$ 82.650,00	MEDIA ARMONICA
1297	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	$ 244.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
1298	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1299	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$ 238.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1300	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1301	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 94.113,00	MEDIA ARMONICA
1302	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 94.113,00	MEDIA ARMONICA
1303	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	$ 166.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1304	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 94.113,00	MEDIA ARMONICA
1305	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1306	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 29.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
1307	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$ 38.070,00	MEDIA ARMONICA
1308	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1309	903022	HOMOCISTEINA	$ 105.888,00	MEDIA ARMONICA
1310	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1311	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 70.165,00	MEDIA ARMONICA
1312	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1313	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	$ 39.801,00	MEDIA ARMONICA
1314	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1315	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 79.540,00	PROMEDIO
1316	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1317	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 94.113,00	MEDIA ARMONICA
1318	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	$ 107.236,00	MEDIA ARMONICA
1319	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 94.113,00	MEDIA ARMONICA
1320	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$ 258.816,00	MEDIA ARMONICA
1321	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1322	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$ 182.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1323	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1324	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 80.679,00	MEDIA ARMONICA
1325	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$ 266.142,00	MEDIA GEOMETRICA

1326	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1327	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1328	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1329	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 9.954,00	MEDIA GEOMETRICA
1330	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 79.608,00	MENOR VALOR COTIZADO
1331	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$ 56.627,00	MEDIA ARMONICA
1332	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 38.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1333	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 37.657,00	MENOR VALOR COTIZADO
1334	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	$ 38.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1335	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1336	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1337	904812	CORTISOL AM	$ 25.640,00	MEDIA ARMONICA
1338	890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1339	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1340	890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 104.180,00	MEDIA ARMONICA
1341	904813	CORTISOL PM	$ 25.640,00	MEDIA ARMONICA
1342	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 104.180,00	MEDIA ARMONICA
1343	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 25.651,00	MEDIA ARMONICA
1344	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1345	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 92.416,00	MEDIA GEOMETRICA
1346	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1347	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.933,00	MEDIA GEOMETRICA
1348	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1349	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1350	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 91.490,00	MEDIA ARMONICA
1351	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1352	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1353	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1354	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1355	890486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	$ 104.180,00	MEDIA ARMONICA
1356	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO

1357	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 217.479,00	MEDIA ARMONICA
1358	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 190.118,00	MENOR VALOR COTIZADO
1359	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 90.607,00	MENOR VALOR COTIZADO
1360	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 94.611,00	MEDIA ARMONICA
1361	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 121.508,00	MENOR VALOR COTIZADO
1362	891510	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	$ 105.795,00	MENOR VALOR COTIZADO
1363	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$ 121.599,00	MEDIA ARMONICA
1364	891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 94.611,00	MEDIA ARMONICA
1365	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 94.611,00	MEDIA ARMONICA
1366	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	$ 297.167,00	MEDIA ARMONICA
1367	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 2.330.119,00	MENOR VALOR COTIZADO
1368	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	$ 2.330.119,00	MENOR VALOR COTIZADO
1369	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO (tarifa por hora de estudio ambulatorio y/o hospitalizado)	$ 348.541,00	MEDIA ARMONICA
1370	892501	PERFIL DE PRESION URETRAL	$ 81.703,00	MENOR VALOR COTIZADO
1371	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 83.992,00	PROMEDIO
1372	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 54.993,00	MENOR VALOR COTIZADO
1373	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 728.522,00	MENOR VALOR COTIZADO
1374	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 728.522,00	MENOR VALOR COTIZADO
1375	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 75.419,00	MENOR VALOR COTIZADO
1376	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$ 728.522,00	MENOR VALOR COTIZADO
1377	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 55.608,00	MEDIA ARMONICA
1378	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO	$ 95.709,00	MEDIA ARMONICA
1379	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	$ 111.403,00	MEDIA ARMONICA
1380	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA) POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	$ 383.987,00	MEDIA ARMONICA
1381	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 84.675,00	PROMEDIO
1382	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$ 170.639,00	MEDIA ARMONICA
1383	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 195.328,00	MEDIA ARMONICA
1384	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	$ 296.437,00	MENOR VALOR COTIZADO
1385	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	$ 499.648,00	MENOR VALOR COTIZADO
1386	906301	Adenovirus ANTIGENO	$ 41.290,00	MEDIA ARMONICA
1387	906321	Influenza ANTIGENO	$ 44.940,00	MEDIA ARMONICA
1388	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 201.279,00	MEDIA ARMONICA

1389	906337	Histoplasma capsulatum ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 246.214,00	MEDIA ARMONICA
1390	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	$ 214.326,00	MEDIA ARMONICA
1391	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	$ 101.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1392	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	$ 47.765,00	MENOR VALOR COTIZADO
1393	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.716,00	PROMEDIO
1394	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 24.354,00	MENOR VALOR COTIZADO
1395	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 41.176,00	MEDIA GEOMETRICA
1396	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	$ 29.853,00	MENOR VALOR COTIZADO
1397	901201	Actinomyces CULTIVO	$ 61.286,00	MEDIA ARMONICA
1398	901206	COPROCULTIVO	$ 121.508,00	MENOR VALOR COTIZADO
1399	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$ 259.251,00	MENOR VALOR COTIZADO
1400	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.716,00	PROMEDIO
1401	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$ 109.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1402	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$ 93.226,00	MENOR VALOR COTIZADO
1403	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1404	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 81.703,00	MENOR VALOR COTIZADO
1405	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 22.049,00	MENOR VALOR COTIZADO
1406	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 31.752,00	MEDIA ARMONICA
1407	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 95.764,00	MEDIA ARMONICA
1408	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 80.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
1409	902024	FIBRINOGENO	$ 34.933,00	MENOR VALOR COTIZADO
1410	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 55.516,00	MENOR VALOR COTIZADO
1411	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 54.716,00	MEDIA ARMONICA
1412	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 46.086,00	MEDIA ARMONICA
1413	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.758,00	MEDIA GEOMETRICA
1414	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 17.022,00	MENOR VALOR COTIZADO
1415	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 8.746,00	MENOR VALOR COTIZADO
1416	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 101.390,00	PROMEDIO
1417	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 37.785,00	MEDIA ARMONICA
1418	902211	HEMATOCRITO	$ 7.968,00	MEDIA ARMONICA
1419	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 19.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1420	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 36.767,00	MENOR VALOR COTIZADO

1421	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 24.682,00	MEDIA ARMONICA
1422	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 15.607,00	MENOR VALOR COTIZADO
1423	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 24.354,00	MENOR VALOR COTIZADO
1424	903016	FERRITINA	$ 87.988,00	MENOR VALOR COTIZADO
1425	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.952,00	MEDIA ARMONICA
1426	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 448.470,00	MEDIA ARMONICA
1427	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 69.657,00	MENOR VALOR COTIZADO
1428	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 69.657,00	MENOR VALOR COTIZADO
1429	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	$ 61.233,00	MEDIA ARMONICA
1430	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 64.742,00	MEDIA ARMONICA
1431	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
1432	906488	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 369.016,00	MEDIA ARMONICA
1433	906489	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 366.079,00	MEDIA ARMONICA
1434	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	$ 233.588,00	MENOR VALOR COTIZADO
1435	906498	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 1.275.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
1436	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 124.650,00	MENOR VALOR COTIZADO
1437	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	$ 30.588,00	MEDIA ARMONICA
1438	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 55.516,00	MENOR VALOR COTIZADO
1439	903420	COLINESTERASA SERICA	$ 61.801,00	MENOR VALOR COTIZADO
1440	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 84.322,00	MENOR VALOR COTIZADO
1441	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 86.941,00	MENOR VALOR COTIZADO
1442	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 117.842,00	MENOR VALOR COTIZADO
1443	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	$ 89.036,00	MENOR VALOR COTIZADO
1444	903602	AMONIO	$ 59.706,00	MENOR VALOR COTIZADO
1445	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	$ 32.629,00	MENOR VALOR COTIZADO
1446	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$ 202.164,00	MENOR VALOR COTIZADO
1447	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 94.788,00	MEDIA ARMONICA
1448	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 478.094,00	MEDIA ARMONICA
1449	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 25.716,00	MENOR VALOR COTIZADO
1450	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 25.716,00	MENOR VALOR COTIZADO
1451	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 15.607,00	MENOR VALOR COTIZADO

1452	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 29.853,00	MENOR VALOR COTIZADO
1453	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 29.853,00	MENOR VALOR COTIZADO
1454	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 20.688,00	MENOR VALOR COTIZADO
1455	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 32.629,00	MENOR VALOR COTIZADO
1456	903813	CLORO	$ 19.265,00	MEDIA ARMONICA
1457	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 17.441,00	MENOR VALOR COTIZADO
1458	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 38.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1459	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.461,00	MENOR VALOR COTIZADO
1460	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.875,00	MENOR VALOR COTIZADO
1461	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	$ 85.370,00	MENOR VALOR COTIZADO
1462	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1463	903823	CREATININA DEPURACION	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1464	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 22.049,00	MENOR VALOR COTIZADO
1465	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$ 27.077,00	MENOR VALOR COTIZADO
1466	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 28.020,00	MENOR VALOR COTIZADO
1467	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 30.796,00	MENOR VALOR COTIZADO
1468	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$ 46.875,00	MENOR VALOR COTIZADO
1469	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 85.370,00	MENOR VALOR COTIZADO
1470	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 23.453,00	MEDIA ARMONICA
1471	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 58.135,00	MENOR VALOR COTIZADO
1472	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 58.135,00	MENOR VALOR COTIZADO
1473	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 105.795,00	MENOR VALOR COTIZADO
1474	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$ 58.135,00	MENOR VALOR COTIZADO
1475	903846	HIERRO TOTAL	$ 64.944,00	MENOR VALOR COTIZADO
1476	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 97.416,00	MENOR VALOR COTIZADO
1477	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$ 100.558,00	MENOR VALOR COTIZADO
1478	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	$ 89.036,00	MENOR VALOR COTIZADO
1479	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	$ 99.511,00	MENOR VALOR COTIZADO
1480	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	$ 97.416,00	MENOR VALOR COTIZADO
1481	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO

1482	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1483	903856	NITROGENO UREICO	$ 18.383,00	MENOR VALOR COTIZADO
1484	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 18.383,00	MENOR VALOR COTIZADO
1485	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 54.469,00	MENOR VALOR COTIZADO
1486	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 54.469,00	MENOR VALOR COTIZADO
1487	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$ 97.416,00	MENOR VALOR COTIZADO
1488	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 17.441,00	MENOR VALOR COTIZADO
1489	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 15.607,00	MENOR VALOR COTIZADO
1490	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 45.042,00	MENOR VALOR COTIZADO
1491	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 45.042,00	MENOR VALOR COTIZADO
1492	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 39.961,00	MENOR VALOR COTIZADO
1493	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 39.961,00	MENOR VALOR COTIZADO
1494	903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.716,00	MENOR VALOR COTIZADO
1495	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 20.216,00	MENOR VALOR COTIZADO
1496	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	$ 22.012,00	MEDIA GEOMETRICA
1497	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	$ 32.629,00	MENOR VALOR COTIZADO
1498	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 22.049,00	MENOR VALOR COTIZADO
1499	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$ 54.469,00	MENOR VALOR COTIZADO
1500	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$ 17.441,00	MENOR VALOR COTIZADO
1501	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 418.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1502	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 22.049,00	MENOR VALOR COTIZADO
1503	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$ 104.224,00	MENOR VALOR COTIZADO
1504	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$ 140.362,00	MENOR VALOR COTIZADO
1505	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 160.264,00	MENOR VALOR COTIZADO
1506	904108	PROLACTINA	$ 124.650,00	MENOR VALOR COTIZADO
1507	904503	ESTRADIOL	$ 125.698,00	MENOR VALOR COTIZADO
1508	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 74.371,00	MENOR VALOR COTIZADO
1509	904510	PROGESTERONA	$ 128.840,00	MENOR VALOR COTIZADO
1510	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 131.982,00	MENOR VALOR COTIZADO
1511	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 120.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
1512	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	$ 137.220,00	MENOR VALOR COTIZADO

1513	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 447.642,00	MEDIA ARMONICA
1514	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 120.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
1515	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$ 178.595,00	MENOR VALOR COTIZADO
1516	904921	TIROXINA LIBRE	$ 97.583,00	MEDIA ARMONICA
1517	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$ 90.083,00	MENOR VALOR COTIZADO
1518	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	$ 95.321,00	MENOR VALOR COTIZADO
1519	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 54.166,00	MEDIA ARMONICA
1520	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	$ 178.089,00	MEDIA ARMONICA
1521	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 356.236,00	MEDIA GEOMETRICA
1522	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	$ 33.821,00	MEDIA GEOMETRICA
1523	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 140.362,00	MENOR VALOR COTIZADO
1524	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 140.362,00	MENOR VALOR COTIZADO
1525	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.129,00	MENOR VALOR COTIZADO
1526	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.129,00	MENOR VALOR COTIZADO
1527	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$ 162.883,00	MENOR VALOR COTIZADO
1528	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	$ 43.989,00	MEDIA GEOMETRICA
1529	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 202.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1530	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 142.457,00	MENOR VALOR COTIZADO
1531	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 135.649,00	MENOR VALOR COTIZADO
1532	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 166.026,00	MENOR VALOR COTIZADO
1533	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 166.026,00	MENOR VALOR COTIZADO
1534	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 131.982,00	MENOR VALOR COTIZADO
1535	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 166.026,00	MENOR VALOR COTIZADO
1536	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 186.451,00	MENOR VALOR COTIZADO
1537	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 153.939,00	MEDIA ARMONICA
1538	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 146.123,00	MENOR VALOR COTIZADO
1539	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 146.123,00	MENOR VALOR COTIZADO
1540	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 143.620,00	MEDIA ARMONICA
1541	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 126.745,00	MENOR VALOR COTIZADO
1542	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 133.030,00	MENOR VALOR COTIZADO
1543	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 131.982,00	MENOR VALOR COTIZADO

1544	906853	INTERLEUQUINA 6	$ 105.484,00	MEDIA ARMONICA
1545	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	$ 64.774,00	MEDIA ARMONICA
1546	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 166.026,00	MENOR VALOR COTIZADO
1547	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	$ 59.348,00	MEDIA ARMONICA
1548	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	$ 92.178,00	MENOR VALOR COTIZADO
1549	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	$ 634.249,00	MENOR VALOR COTIZADO
1550	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 233.588,00	MENOR VALOR COTIZADO
1551	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACION	$ 320.278,00	MEDIA ARMONICA
1552	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 123.079,00	MENOR VALOR COTIZADO
1553	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1554	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 120.984,00	MENOR VALOR COTIZADO
1555	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	$ 302.468,00	MEDIA ARMONICA
1556	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 175.453,00	MENOR VALOR COTIZADO
1557	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	$ 665.969,00	MEDIA GEOMETRICA
1558	908808	Herpes simplex CARGA VIRAL	$ 1.666.182,00	PROMEDIO
1559	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 175.453,00	MENOR VALOR COTIZADO
1560	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 175.453,00	MENOR VALOR COTIZADO
1561	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	$ 97.939,00	MENOR VALOR COTIZADO
1562	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$ 113.128,00	MENOR VALOR COTIZADO
1563	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	$ 317.991,00	MEDIA GEOMETRICA
1564	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 564.838,00	PROMEDIO
1565	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 458.998,00	MEDIA ARMONICA
1566	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 353.604,00	MEDIA ARMONICA
1567	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 463.876,00	MEDIA ARMONICA
1568	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 128.840,00	MENOR VALOR COTIZADO
1569	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 195.355,00	MENOR VALOR COTIZADO
1570	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 293.818,00	MENOR VALOR COTIZADO
1571	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.207,00	MENOR VALOR COTIZADO
1572	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.207,00	MENOR VALOR COTIZADO
1573	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 237.778,00	MENOR VALOR COTIZADO
1574	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 107.890,00	MENOR VALOR COTIZADO
1575	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 84.322,00	MENOR VALOR COTIZADO

1576	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	$ 127.100,00	MENOR VALOR COTIZADO
1577	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 195.355,00	MENOR VALOR COTIZADO
1578	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	$ 23.335,00	MEDIA ARMONICA
1579	911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	$ 124.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1580	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 174.764,00	MEDIA ARMONICA
1581	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 74.371,00	MENOR VALOR COTIZADO
1582	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO	$ 29.690,00	MEDIA ARMONICA
1583	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1584	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1585	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	$ 154.171,00	MEDIA ARMONICA
1586	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 87.547,00	MEDIA ARMONICA
1587	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	$ 87.570,00	MEDIA ARMONICA
1588	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	$ 426.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1589	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 117.318,00	MENOR VALOR COTIZADO
1590	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	$ 156.598,00	MENOR VALOR COTIZADO
1591	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	$ 156.598,00	MENOR VALOR COTIZADO
1592	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 42.186,00	MEDIA ARMONICA
1593	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1594	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 24.354,00	MENOR VALOR COTIZADO
1595	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 17.022,00	MENOR VALOR COTIZADO
1596	907002	COPROLOGICO	$ 15.136,00	MENOR VALOR COTIZADO
1597	907004	COPROSCOPICO	$ 59.706,00	MENOR VALOR COTIZADO
1598	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	$ 34.933,00	MENOR VALOR COTIZADO
1599	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 18.752,00	MEDIA ARMONICA
1600	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 11.470,00	MENOR VALOR COTIZADO
1601	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	$ 28.432,00	MEDIA ARMONICA
1602	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	$ 19.910,00	MEDIA ARMONICA
1603	907105	RECUENTO HAMBURGUER	$ 38.600,00	MENOR VALOR COTIZADO
1604	907106	UROANALISIS	$ 24.354,00	MENOR VALOR COTIZADO
1605	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 83.275,00	MENOR VALOR COTIZADO
1606	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	$ 52.465,00	MEDIA ARMONICA

1607	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)	$ 663.772,00	MEDIA ARMONICA
1608	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 2.718.211,00	MENOR VALOR COTIZADO
1609	332202	BRONCOSCOPIA	$ 1.918.828,00	MEDIA ARMONICA
1610	40705	NEURECTOMIA DE NERVIO PERIFERICO EN CABEZA O CUELLO	$ 5.441.200,00	MENOR VALOR COTIZADO
1611	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	$ 575.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1612	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	$ 3.323.903,00	MEDIA ARMONICA
1613	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	$ 61.801,00	MENOR VALOR COTIZADO
1614	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	$ 17.022,00	MENOR VALOR COTIZADO
1615	911013	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	$ 77.061,00	MEDIA GEOMETRICA
1616	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	$ 36.295,00	MENOR VALOR COTIZADO
1617	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	$ 48.708,00	MENOR VALOR COTIZADO
1618	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	$ 20.216,00	MENOR VALOR COTIZADO
1619	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	$ 53.945,00	MENOR VALOR COTIZADO
1620	911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	$ 12.884,00	MENOR VALOR COTIZADO
1621	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	$ 99.511,00	MENOR VALOR COTIZADO
1622	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	$ 99.511,00	MENOR VALOR COTIZADO
1623	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$ 595.492,00	MENOR VALOR COTIZADO
1624	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	$ 2.057.935,00	MEDIA ARMONICA
1625	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	$ 69.657,00	MENOR VALOR COTIZADO
1626	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	$ 123.079,00	MENOR VALOR COTIZADO
1627	805203	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL LUMBAR	$ 4.383.200,00	MEDIA ARMONICA
1628	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 103.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
1629	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 94.362,00	MEDIA ARMONICA
1630	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1631	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.417,00	MENOR VALOR COTIZADO
1632	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 220.495,00	MENOR VALOR COTIZADO
1633	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	$ 171.263,00	MENOR VALOR COTIZADO
1634	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 128.840,00	MENOR VALOR COTIZADO
1635	935401	APLICACION DE FERULA	$ 220.495,00	MENOR VALOR COTIZADO
1636	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA	$ 308.016,00	MEDIA GEOMETRICA

1637	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1638	939402	NEBULIZACION	$ 22.992,00	MENOR VALOR COTIZADO
1639	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 35.352,00	MENOR VALOR COTIZADO
1640	S43100	Esterilización por carga (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada)	$ 150.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1641	960201	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA	$ 192.736,00	MENOR VALOR COTIZADO
1642	962201	DILATACION DEL ESFINTER ANAL	$ 659.387,00	MENOR VALOR COTIZADO
1643	962301	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA	$ 80.656,00	MENOR VALOR COTIZADO
1644	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 46.875,00	MENOR VALOR COTIZADO
1645	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 38.934,00	MEDIA ARMONICA
1646	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.506.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
1647	981101	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	$ 93.226,00	MENOR VALOR COTIZADO
1648	S43200	Esterilización por sterrad carga mediana (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada.)	$ 281.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
1649	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 77.514,00	MENOR VALOR COTIZADO
1650	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 188.023,00	MENOR VALOR COTIZADO
1651	S43300	Esterilización por sterrad carga completa (Se factura según el Número de cargas que requiera el material y se adjunta el soporte de cargas registradas por la Instrumentadora a la Factura generada.)	$ 563.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1652	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
1653	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
1654	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	$ 1.228.170,00	MENOR VALOR COTIZADO
1655	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	$ 2.283.506,00	MENOR VALOR COTIZADO
1656	129A01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	$ 592.350,00	MENOR VALOR COTIZADO
1657	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	$ 506.457,00	MENOR VALOR COTIZADO
1658	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 124.947,00	MEDIA ARMONICA
1659	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	$ 623.475,00	MEDIA ARMONICA
1660	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 75.419,00	MENOR VALOR COTIZADO
1661	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$ 106.319,00	MENOR VALOR COTIZADO
1662	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	$ 165.502,00	MENOR VALOR COTIZADO
1663	898801	ESTUDIO POR CONGELACION	$ 609.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
1664	898802	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO MOLECULAR (ESPECIFICO)	$ 1.282.700,00	MENOR VALOR COTIZADO
1665	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE INMUNOMARCACION CITOMETRICA DE FLUJO (ESPECIFICO)	$ 1.159.397,00	MEDIA ARMONICA

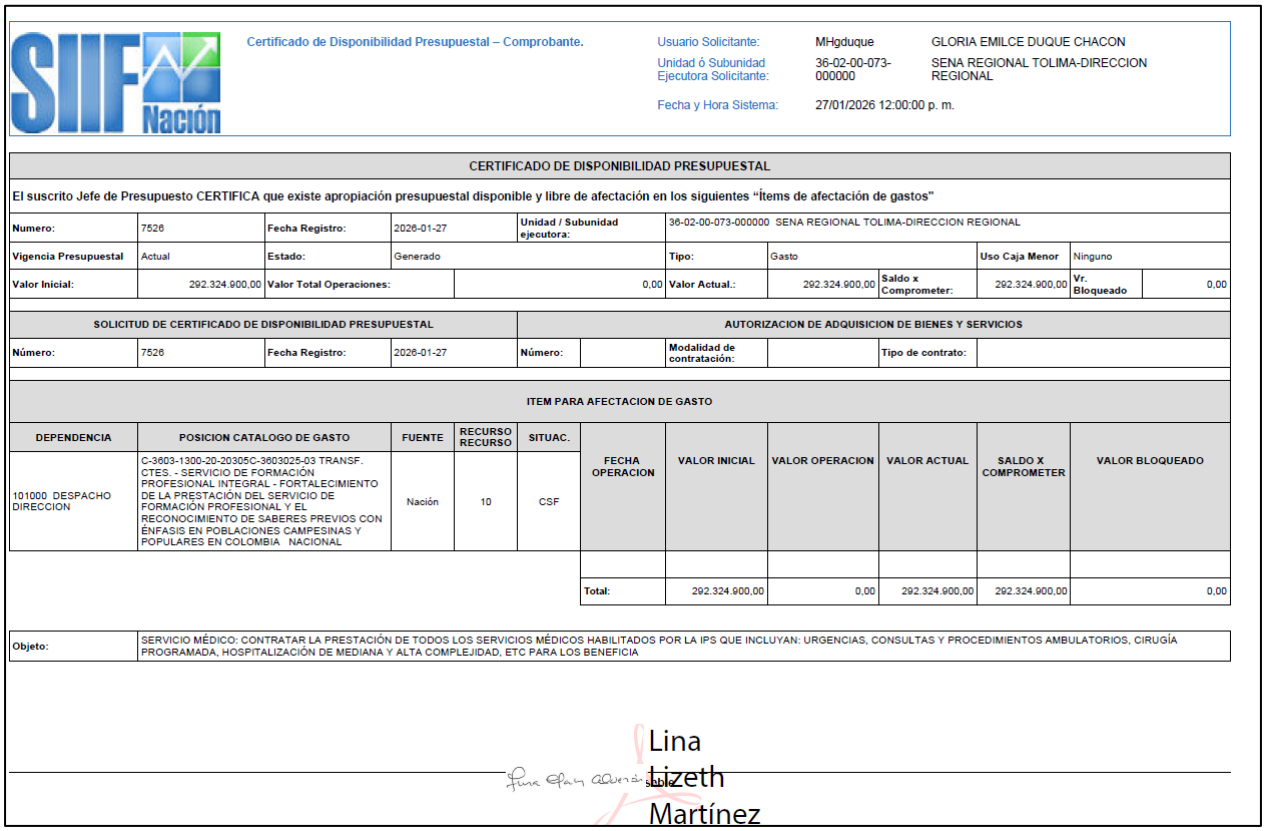
1666	549004	COLOCACION DE CATETER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	$ 2.787.122,00	MEDIA ARMONICA
1667	906305	Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 162.883,00	MENOR VALOR COTIZADO
1668	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	$ 4.562.833,00	MEDIA ARMONICA
1669	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	$ 4.744.746,00	MEDIA ARMONICA
1670	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	$ 4.514.680,00	MEDIA ARMONICA
1671	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	$ 96.368,00	MENOR VALOR COTIZADO
1672	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	$ 62.325,00	MENOR VALOR COTIZADO
1673	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 220.540,00	MEDIA GEOMETRICA
1674	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 38.128,00	MENOR VALOR COTIZADO
1675	901240	IDENTIFICACION DE CULTIVO AISLADO	$ 61.801,00	MENOR VALOR COTIZADO
1676	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$ 2.667.800,00	MENOR VALOR COTIZADO
1677	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	$ 598.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
1678	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) - ESTUDIO COMPLETO DE BIOPSIA RENAL (INCLUYE ESTUDIO DE INMUNOFLUORESCENCIA, ELECTRONICA Y COLORACIONES ESPECIALES) - MICROSCOPIA ELECTRONICA - ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$ 278.149,00	MEDIA ARMONICA

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 292.324.900,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7526	2026-01-27	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Nación REC 10 CSF	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DE PESOS M/CTE**	**$ 292.324.900,00**

				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
						TOTAL	$ 292.324.900,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgduque GLORIA EMILCE DUQUE CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7526	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	292.324.900,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	292.324.900,00	**Saldo x Comprometer:**	292.324.900,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7526	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	292.324.900,00	0,00	292.324.900,00	292.324.900,00	0,00

Objeto:	SERVICIO MÉDICO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS MÉDICOS HABILITADOS POR LA IPS QUE INCLUYAN: URGENCIAS, CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, CIRUGÍA PROGRAMADA, HOSPITALIZACIÓN DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, ETC PARA LOS BENEFICIA

Lina Lizeth Martínez

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DE PESOS M/CTE ($292.324.900,00)

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 180 días calendario, en el cual se pueda verificar el NIT, el régimen tributario al cual pertenece y la actividad económica, cuyos códigos deben ser afines con el objeto contractual y/o las especificaciones técnicas del presente proceso.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Requisito habilitante de orden jurídico

Habilitación para la prestación de servicios de salud

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar su habilitación como prestador de servicios de salud, mediante la presentación del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, o el registro que haga sus veces, expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie que se encuentra autorizado para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de que el proponente participe bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la habilitación correspondiente para los servicios que se comprometa a ejecutar dentro del contrato.

Dicha inscripción deberá encontrarse debidamente soportada y ratificada mediante la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria competente, esto es, la Secretaría de Salud departamental, distrital o municipal correspondiente a la jurisdicción donde el prestador tenga habilitados los servicios, conforme a la normativa vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, particularmente lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y tecnologías en salud.

Así mismo, el proponente deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente para los servicios de salud específicos objeto del contrato, conforme a la información registrada en el REPS, garantizando que dichos servicios se encuentran debidamente autorizados por la autoridad sanitaria competente.

Igualmente, el proponente deberá acreditar que las sedes donde se prestarán los servicios se encuentran debidamente habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, y que cuentan con la autorización correspondiente de la Secretaría de Salud competente para la prestación de los servicios ofertados.

En caso de que el proponente participe bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la habilitación correspondiente para los servicios que se comprometa a ejecutar dentro del contrato, conforme a su participación en la ejecución del mismo y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Cabe destacar que el proponente deberá acreditar que cuenta con la habilitación vigente para los servicios de salud específicos objeto del contrato, conforme a la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, de manera que se garantice que los servicios ofertados se encuentran debidamente autorizados por la autoridad sanitaria competente. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que las sedes donde se prestarán los servicios se encuentran debidamente habilitadas en el REPS.

El proponente deberá acreditar que cuenta con habilitación vigente para la prestación del **servicio de** urgencias, debidamente inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las disposiciones del

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud establecidas en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

Dicha habilitación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, y deberá evidenciar que el prestador tiene autorizado el servicio de urgencias en la sede o sedes donde se prestará la atención, conforme a la información registrada en el REPS y a la habilitación otorgada por la Secretaría de Salud competente.

Así mismo, el proponente deberá acreditar que el servicio de urgencias se encuentra habilitado conforme al nivel de complejidad correspondiente, garantizando que dispone de la capacidad técnico–científica, talento humano, infraestructura y dotación exigidos por la normativa sanitaria vigente para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES
Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que el futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fisca si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.1.17. Manifestación de interés

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través del mecanismo dispuesto para tal efecto en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso de contratación o dentro del término que para el efecto se establezca en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

Únicamente podrán presentar oferta los interesados que hayan manifestado oportunamente su interés en participar dentro del plazo establecido para tal fin en el SECOP II.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá optar por continuar el proceso con todos los interesados o realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) posibles oferentes, con quienes se continuará el proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando haya lugar al sorteo, este se realizará mediante el procedimiento que determine la entidad en los documentos del proceso y a través de la plataforma SECOP II o del mecanismo que garantice la transparencia, publicidad e igualdad entre los interesados. El resultado del sorteo será publicado en la plataforma SECOP II.

En caso de efectuarse el sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a la publicación del resultado del mismo.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

NOTA: El SENA verificará que el proponente cuente con la capacidad instalada mínima requerida y con los servicios de salud debidamente habilitados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso. Para tal efecto, la entidad verificará que los servicios ofertados se encuentren habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y que correspondan a los servicios requeridos por la Entidad en términos de complejidad, capacidad hospitalaria, especialidades médicas y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.

La propuesta será ADMITIDA cuando el proponente acredite el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas, particularmente en lo relativo a la capacidad instalada, servicios habilitados, unidades funcionales y especialidades médicas requeridas, conforme al portafolio de servicios presentado.

Las propuestas que no acrediten la habilitación de los servicios exigidos, no cuenten con la capacidad mínima requerida, o presenten inconsistencias frente a los servicios exigidos en el presente proceso, no serán admitidas.

Los servicios ofertados deberán encontrarse habilitados ante la autoridad sanitaria competente, esto es, la Secretaría de Salud del ente territorial donde se prestará el servicio, conforme a lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud regulado en el Decreto 780 de 2016.

SERVICIO REQUERIDO	**CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA** **CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA** **NOTA**: La capacidad instalada mínima requerida y los servicios de salud ofertados por el proponente deberán encontrarse debidamente habilitados y vigentes en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud regulado en el Decreto 780 de 2016. En consecuencia, el oferente deberá acreditar que dichos servicios se encuentran habilitados por la Secretaría de Salud competente para la ciudad de Ibagué, autoridad sanitaria responsable de la inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios de salud en el respectivo ente territorial, y que corresponden a los servicios incluidos dentro de su portafolio institucional
HOSPITALIZACIÓN	camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos)
APOYO DIAGNOSTICO	laboratorio clínico transfusión sanguínea. imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomógrafo, y ecógrafo). radiología intervencionista
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, cirugía general y ortopedia “debe contar con triage.
	Debe contar con mínimo tres consultorios y diez camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	Camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.
CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS USO PARA USUARIOS DEL SENA	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS.
HABITACIÓN UNIPERSONAL DE USO PARA USUARIOS DEL SENA	Mínimo una
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	nutrición
	fisioterapia terapia respiratoria psicología
	patología básica y especializada

SERVICIOS DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD DEL SERVICIO AMBULATORIA	MODALIDAD DEL SERVICIO HOSPITALARIA
Hospitalización general de adultos	NO APLICA	X
Unidad de cuidado intermedio adultos	NO APLICA	X
Unidad de cuidado intensivo adulto	NO APLICA	X
Servicio de urgencias	NO APLICA	
Cirugía general – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Ortopedia y traumatología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía de la mano – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía de tórax - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la subespecialidad de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Neurocirugía - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía plástica - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X

Urología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos o no, quirúrgicos o no, propios de la especialidad, incluidas subespecialidades y procedimientos de alta complejidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Anestesiología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Medicina interna– interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Gastroenterología – consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Neurología - consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Coloproctología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la subespecialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Radiología intervencionista consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cardiología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X

Hemodinamia interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado		X
Infectología interconsultas de acuerdo con Portafolio de Servicios presentado		X
Ginecología consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Ginecología Oncológica consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X
Cirugía Maxilofacial consultas e interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, de acuerdo a Portafolio de Servicios presentado	X	X

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, la cual tendrá carácter habilitante, por lo que no otorgará puntaje dentro del proceso de evaluación. Su verificación tiene como finalidad establecer si el proponente cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato y continuar participando en el proceso de selección.

La exigencia de experiencia se establece en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones reglamentarias previstas en el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados al objeto del contrato.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios hospitalarios, servicios de urgencias o servicios asistenciales en salud, acordes con el objeto del presente proceso. **No se establece un número máximo de certificaciones**, pudiendo el proponente aportar las que considere necesarias para acreditar su experiencia.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Los demás contratos que se acrediten deberán guardar relación directa con el objeto contractual y servirán para demostrar la experiencia específica del proponente en la prestación de servicios de salud.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Proponente, el cual deberá estar firmado por el representante legal del proponente o por la persona natural oferente. Con dicha suscripción se certificará, bajo la gravedad de juramento, la veracidad de la información suministrada, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de la organización que representa.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social y NIT de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma del funcionario competente o representante legal de la entidad o empresa contratante.
- Manifestación expresa sobre el cumplimiento o ejecución satisfactoria del contrato.

Las certificaciones deberán presentarse sin enmendaduras, tachones o inconsistencias, deberán ser completamente legibles y corresponder a contratos ejecutados a satisfacción, respecto de los cuales no se hayan impuesto sanciones o multas por incumplimiento contractual.

Cuando las certificaciones correspondan a contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia del contrato y la factura o documento equivalente que permita verificar la ejecución del servicio.

En caso de que la experiencia acreditada haga parte de un contrato de objeto más amplio, el proponente deberá discriminar claramente el componente del contrato relacionado con los servicios objeto del presente proceso, indicando el alcance específico de las actividades ejecutadas y el valor correspondiente a dicho componente.

En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente dentro de la respectiva forma asociativa.

No se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones como medio de acreditación de la experiencia.

Las certificaciones deberán estar suscritas por las siguientes autoridades o personas competentes:

- Para contratos celebrados con entidades públicas, por el ordenador del gasto o el funcionario competente de la entidad contratante.
- Para contratos celebrados con personas jurídicas privadas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona autorizada para suscribirla.
- Para contratos celebrados con personas naturales, por la persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando se aporten certificaciones o documentos expedidos en el exterior, estos deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional o realizar las verificaciones que considere necesarias para constatar la veracidad de la información suministrada por el proponente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

a. Presentar certificación en la que conste que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”.

5.2.3 De carácter financiero

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

ESTADOS FINANCIEROS: con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, acompañados de los siguientes documentos:

A. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes deberán presentar Estado de la Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de la Situación Financiera y Estados de Resultados deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Estado de la Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

Deberán presentar la siguiente documentación:

a. Notas a los Estados Financieros y la certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995) con corte 31 de diciembre de 2024.

b. El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995) con corte 31 de diciembre de 2024.

c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados

financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

Cuando el **SENA REGIONAL TOLIMA-** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **el SENA REGIONAL TOLIMA**

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del SENA REGIONAL TOLIMA , puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA: el proponente debe diligenciar y anexar el documento de oferta económica publicada en la plataforma del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

El SENA REGIONAL TOLIMA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida los estados financieros.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Una vez revisado el análisis de los indicadores, con el fin de brindar pluralidad de oferentes en el presente proceso, el comité económico estructurador establece los siguientes indicadores financieros así:

ÍNDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE ESTABLECIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**≥ 1.5**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**≤ 0,59**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 2,3**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.5$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.5**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0,59$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0,59.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses requeridos para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses = $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón De Cobertura De Intereses $\geq$ ***2,3***

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,3**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPA)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

Capital de trabajo ≥ $ 292.324.900,00

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado. en el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El SENA REGIONAL TOLIMA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los estados financieros.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

ÍNDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE ESTABLECIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**≥ 8%**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**≥ 7%**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = ≥ 8%
La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 7%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,07.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, para lo cual los integrantes del consorcio o unión temporal deberán allegar los estados financieros.
Nota 2: El oferente debe allegar junto a su propuesta económica los estados financieros con corte a diciembre de 2024

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Los oferentes deberán presentar Estado de la Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de la Situación Financiera y Estados de Resultados deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Estado de la Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

Deberán presentar la siguiente documentación:

a. Notas a los Estados Financieros y la certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995) con corte 31 de diciembre de 2024.

b. El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995) con corte 31 de diciembre de 2024.

c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta

Cuando el **SENA REGIONAL TOLIMA-** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **el SENA REGIONAL TOLIMA**

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del SENA REGIONAL TOLIMA , puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	20 PUNTOS
Criterios técnicos	
1. Oportunidad y en asignación de Cirugía Programada	10 PUNTOS
2. Oportunidad en asignación de Consulta Ambulatoria	10 PUNTOS
Criterios técnicos adicionales	
1: Oportunidad en asignación de Consulta Urgencias	10 PUNTOS
2: Disponibilidad de múltiples horarios para agendamiento de procedimientos ambulatorios)	10 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Factor técnico adicional de carácter diferenciador	
Certificaciones de calidad en servicios de salud de mediana y alta complejidad en modalidad ambulatoria	28.5 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

Consideración sobre deducción de puntaje: EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, **dos (2) puntos** a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II correspondiente a la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección.

La Entidad asignará un puntaje de **veinte (20) puntos** al proponente que presente la oferta con el menor valor según el precio ofertado en la plataforma SECOP II. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, cuando haya lugar.

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el valor obtenido una vez realizada la corrección aritmética, cuando a ello haya lugar.

La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de atención médica y hospitalaria objeto del presente proceso, así como los riesgos asociados a su ejecución.

Al formular su oferta económica, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo el siguiente método:

A. Método de ponderación: Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el SENA REGIONAL TOLIMA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Evaluación técnica.

5.3.2.1. Criterios técnicos (20 puntos)

Corresponden a las condiciones base de oportunidad del servicio, cuya acreditación garantiza niveles mínimos de calidad en la prestación:

5.3.2.1.1. Criterio técnico 1. Oportunidad en asignación de Cirugía Programada

El oferente que presente certificado firmado por el representante legal, dirigido al director regional del SENA, asegurando una oportunidad de 15 días o menos, para la asignación de Cirugía Programada, obtendrá **10 puntos.**

5.3.2.1.2 Criterio técnico 2. Oportunidad en asignación de Consulta Ambulatoria

El oferente que presente certificado firmado por el representante legal, dirigido al director regional del Sena, asegurando una oportunidad de 5 días o menos, para la asignación de consulta especializada ambulatoria, obtendrá **10 puntos**

5.3.3.2. Criterios técnicos adicionales de veinte (20) puntos.

Corresponden a **condiciones complementarias del servicio**, orientadas a fortalecer la calidad y capacidad de respuesta del prestador:

5.3.3.2.1 Oportunidad en atención de Consulta Urgencias- El oferente que presente certificado firmado por el representante legal, dirigido al Director Regional del SENA**,** asegurando una oportunidad de 10 minutos o menos, para la atención de consulta de urgencias por medicina general, obtendrá **diez (10) puntos.**

5.3.3.2.2 Disponibilidad de múltiples horarios para agendamiento de procedimientos ambulatorios

El oferente que presente certificado firmado por el representante legal, dirigido al director regional del SENA, asegurando que se ofrecerán múltiples horarios para agendamiento de procedimientos ambulatorios (mínimo 3 opciones en día y hora), obtendrá **diez** (**10) puntos**

5.3.3.3. <u>Factor técnico diferenciador:</u> veintiocho puntos cinco (28.5 puntos)

Corresponde a un factor de evaluación orientado a diferenciar las ofertas en función de estándares superiores de calidad en la prestación del servicio.

Certificaciones de calidad en servicios de salud veintiocho puntos cinco (28.5 puntos)

La Entidad asignará hasta **veintiocho puntos cinco (28.5) puntos** al proponente que acredite certificaciones de calidad aplicables a la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en modalidad ambulatoria.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

-28.5 puntos: Cuando el proponente acredite certificaciones de calidad integrales, vigentes y aplicables a la totalidad de los servicios requeridos (habilitación, acreditación en salud, certificaciones ISO o equivalentes).
-15 puntos: Cuando acredite certificaciones parciales o aplicables únicamente a algunos de los servicios requeridos.
-0 puntos: Cuando no acredite certificaciones.

Las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de cierre del proceso y ser expedidas por entidades competentes.

Parágrafo: El presente corresponde a un factor técnico de carácter diferenciador, por lo cual no constituye requisito habilitante, sino un criterio de evaluación que permite la comparación objetiva de las ofertas.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta **diez (10) punto**s a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará **un (1) punto** al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá **cero (0) puntos** por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje **de cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082

de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá **cero (0) puntos** por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS OFERTADOS	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD-SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD-SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN Y RIESGO DE CONDICIONES FINANCIERAS (PLAZOS, TASAS, REFINANCIACIÓN Y GARANTÍAS) DURANTE LA PLURIANUALIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD-SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS	DEMORA EN LOS SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ RELIZARLOS EN LA UBICACIÓN DESIGNADA, SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	2
IMPACTO		1	2	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	SOLICITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL MANTENIMIENTO SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA, SEGUIMIIENTO CRONOGRAMA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		NO RECIBIR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LOS SERVICIOS	QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	RECIBIR EL SERVCIO DEFICIENTE EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS APRENDICES Y TRABAJADORES DEL CENTRO
PROBABILIDAD		2	2	2	4
IMPACTO		4	4	4	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	6	9
CATEGORÍA		Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA ENTIDAD (SUPERVISOR)
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER CONTROLES PERIÓDICOS EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADO RES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	REALIZAR VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICOS RECIBIDOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE N TO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2
	IMPACTO	3	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICOS	Al inicio de la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ATRAVES DE COMUNICACIÓN ESCRITA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y POSTERIOR VERIFICACIÓN DE RESPUESTAS DEL CONTRATISTA	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEJAR CONSTANCIA A TRAVÉS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al (10%) del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, parágrafo 6, de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia en materia de compras públicas.

Se concluye que el objeto contractual —prestación de servicios de urgencias y de mediana y alta complejidad— no se encuentra incluido en los anexos de cobertura de los tratados internacionales vigentes, razón por la cual en este proceso **no aplican las reglas de trato nacional derivadas de los acuerdos comerciales**.

Esta verificación se deja expresamente consignada en el presente estudio previo, en concordancia con las guías de Colombia Compra Eficiente, que precisan que la aplicación de acuerdos comerciales en contratación estatal depende de la inclusión expresa del bien o servicio en los compromisos internacionales de compras públicas.

10. ANEXOS

a) Estudio Previo
b) Estudio del sector
c) Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
d) Solicitud de contratación
e) Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 7 de abril de 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER
Fecha: 2026.04.07 16:12:44 -05'00'

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto-Gestión Contractual- Dirección Regional.
Elaboró componente ambiental: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Dinamizador Ambiental y Energético – Dirección Regional
Elaboró componente SG-SST: Hansyl Yalmar Conde- Contratista- Profesional Salud Ocupacional- Dirección Regional
Elaboró componente técnico: Andrés Ricardo Guerrero Núñez – Profesional- Medico Contratista – Dirección Regional
Elaboró componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Proyectó: Luz Erika Ramírez – Profesional de apoyo - Gestión Contractual-Administradora de Empresas – Contratista – Dirección Regional
Revisó componente técnico: Simón Albeiro Florido Cuellar – Coordinador de Talento Humano – Dirección Regional
Vo. Bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Lina Lizeth Martínez